



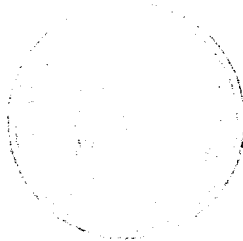
91  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES

ACATLAN

EL NIÑO COMO VICTIMA EN EL  
DELITO DE VIOLACION

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



**TESIS PROFESIONAL**  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
**LICENCIADO EN DERECHO**  
P R E S E N T A:  
**VERONICA AMPARO FLORES RUBIO**

ASESOR DE TESIS LIC. ENRIQUE A. CONTRERAS GALICIA



ACATLAN, ESTADO DE MEXICO A 20 DE JUNIO DE 1991



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## I N D I C E

INTRODUCCION . . . . . PAG.

### CAPITULO I

#### ANTECEDENTES Y DEFINICION DE VIOLACION.

|   |    |
|---|----|
| 1.-CONCEPTO DE VIOLACION. . . . .         | 1  |
| 2.-DEFINICION LEGAL DE VIOLACION. . . . . | 7  |
| 3.-TIPOS DE VIOLACION. . . . .            | 20 |
| 4.-EL PROBLEMA DE LA TENTATIVA. . . . .   | 24 |

### CAPITULO II

#### EL SUJETO ACTIVO, EL SUJETO PASIVO Y ELEMENTOS

#### INTEGRALES EN LA FIGURA DELICTIVA.

#### LA VICTIMA Y EL VICTIMARIO EN LA VIOLACION.

|   |    |
|---|----|
| 1.-EL NIÑO COMO VICTIMA. . . . .                | 28 |
| 2.-EL PADRE O FAMILIAR COMO VICTIMARIO. . . . . | 36 |
| 3.-EL SUJETO ACTIVO EN GENERAL. . . . .         | 41 |
| 4.-ELEMENTOS INTEGRALES DEL DELITO. . . . .     | 50 |

- a) Culpabilidad
- b) Tipicidad
- c) Antijuricidad
- d) Punibilidad
- e) Excluyentes

### CAPITULO III

#### LAS REPERCUSIONES FISICAS, PSICOLOGICAS Y SOCIALES.

|  |    |
|--|----|
| 1.-EN EL AREA SALUD. . . . .                           | 56 |
| 2.-EN EL CAMPO SOCIAL. . . . .                         | 70 |
| 3.-INTERPRETACION A VARIOS CASOS DE VIOLACION. . . . . | 73 |

### CAPITULO IV

#### MEDIDAS DE PROTECCION PARA EL MENOR.

|  |     |
|--|-----|
| 1.-INSTITUCIONES Y MEDIDAS QUE OTORGA LA SOCIEDAD. . . . . | 81  |
| 2.-COMO INTERVIENE EL DERECHO PENAL. . . . .               | 90  |
| 3.-MEDIDAS QUE SE PROPONEN. . . . .                        | 103 |
| CONCLUSIONES. . . . .                                      | 108 |
| BIBLIOGRAFIA. . . . .                                      | 112 |

## I N T R O D U C C I O N

La violación sexual es un ataque por el que un sujeto agrede la integridad física, psíquica, moral y social de otra persona sin su consentimiento.

Es un acto criminal en el que se viola el cuerpo de otra persona sin importarle al agresor los sentimientos y repercusiones--posteriores que sufra la víctima .

La violación es un delito que se ha presentado en todas las --épocas y en diversos países .Atraves de la historia nos damos cuenta que la violación sexual se ha sancionado desde siempre. La severidad y dureza con que se castigaba al agresor en la antigüedad iba desde los azotes, mutilaciones, hasta llegar a la pena de muerte.

Nos damos cuenta que antiguamente lo que se castigaba y protegía era la castidad y la virginidad, así que, en una mujer casada ,viuda,razera el ataque sexual no se consideraba como violación y no se castigaba al agresor , a diferencia de nuestra --época que lo que se castiga y e' bien protegido por nuestro derecho es la libertad sexual, independientemente de el estado civil de la víctima ,de su edad ,sexo, profesión y si es o no virgen.

El objetivo principal de este estudio es el de analizar el delito de violación, el cual es un acto criminal en contra de nuestra sociedad y en especial en contra de nuestra niñez.

En el Primer capítulo encontramos que la violación sexual es la cópula realizada por medio de la violencia física o mental a persona de cualquier sexo. Que la introducción de un elemento o instrumento distinto al miembro viril por vía anal o vaginal -- por medio de la violencia también se considera violación.

Encontramos que hay varios tipos de violación como lo es la violación propia, la violación ficta, la violación impropia, estudiamos el problema de la tentativa, cuando estamos en presencia de tentativa y cuando no.

Estudiamos al niño como víctima en el delito de violación, siendo este el más vulnerable a sufrir esta conducta por su inexperiencia, su inocencia, su fácil manejo para engañar e intimidar, agredir, abusar y demás.

Como que el agresor desafortunadamente es conocido, familiar y que por lo general en los casos de violación a nuestros niños son cometidos por personas de confianza, familiares, y en casos más graves el propio padre es el agresor.

Nos damos cuenta que el sujeto activo en general no es siempre

Un extraño, no es el sujeto desconocido que se esconde en las calles oscuras , el que ofrece dulces o regalos para atraer a los niños ,si no que también y desafortunadamente el violador es un conocido de nuestros niños ,como puede ser el vecino el maestro, el abuelo, el primo, el tío, el padrastro y el mismo padre.

Estudiamos también las repercusiones que deja este tipo de delito, como son las físicas , las psicológicas ,las sociales ,analizando también que no solo afecta el delito de violación al niño si no que también a los familiares y personas que le rodean.

Conocemos la existencia de algunas medidas de protección y apoyo a las víctimas de violación ,vemos la creación acertada de Agencias Especiales de delitos Sexuales con personal altamente capacitado y con personal exclusivamente femenino, así como la creación de la Agencia especial para la atención del Menor donde se va a dar el trato adecuado y donde se protege y se asesora.

Por último se proponen medidas para prevenir de alguna manera este grave problema social , que ataca a nuestra niñez, esto a través de una oportuna educación sexual.

## CAPITULO I.- ANTECEDENTES Y DEFINICION DE VIOLACION.

### I.1 .- CONCEPTO DE VIOLACION.

VIOLACION.-Cópula realizada en persona de cualquier sexo y edad en forma violenta ya sea física o moral.

Cópula; Ayuntamiento, unión o conjunción carnal de las personas, introducción sexual.

VIOLACION.- Es el acto criminal donde el sujeto activo - viola el cuerpo de otro ser humano con crueldad e indiferencia.

VIOLAR.-"Abusar de una mujer o menor de edad con violencia o con astucia " +

VIOLACION./"Delito que consista en abusar de una mujer o menor mediante la violencia "(1)

VIOLACION.- Un acto criminal en el que el delincuente abusa sexualmente de la víctima sin tomar en cuenta su voluntad ni sus sentimientos utilizando la violencia de por medio.

Como se puede observar diferentes conceptos de violación pero en la mayoría consienden en la cópula realizada con violencia y sin voluntad del sujeto pasivo, éste sin importar su sexo ni edad,

La violación es tan antigua como la sociedad misma por lo que veremos a la violación en la Historia, la severidad con la que aplicaban las penas a este tipo de delito sexual.

+(1) Larousse. -"Manual Ilustrado".- Editorial Larousse, México, 1972.-Página 1056.



## ANTECEDENTES HISTORICOS.

R O M A .

En el derecho romano se protegía la castidad y la virginidad como valores de la mujer. En Roma se tutelaba la castidad y la honestidad equivalente al delito de violación en la actualidad, para la prostituta o la mujer que vivía en concubinato no existía pena para el que abusaba sexualmente de ellas ya que lo que se castigaba era la desfloración y la castidad a comparación de nuestro tiempo que lo que se tutela es la libertad sexual.

En el Derecho Romano.-La unión sexual violenta con cualquier persona era castigada con la LEX JULIA de vía pública con la pena de muerte.

En el Derecho canónico.-Se considero el mismo delito tan solo la desfloración de una mujer en contra de su voluntad; en una mujer ya desflorada no podía cometerse.

En cuanto a las penalidades canónicas que eran prescritas por la Fornicatio no se sintió la necesidad de su aplicación por reprimirse la violación en los tribunales laicos con la pena de muerte".(2)

Podemos observar que para el Derecho Romano era como un requisito indispensable que la víctima fuera virgen o una viuda honesta ya que consideraban que la honestidad y la virginidad no podía reponearse por lo que era un crimen cometido no sólo encontra de los preceptos humanos sino que también ofendían a la religión.

(2).-Cuello Callón, Eugenio.-"Derecho penal II".-Editorial Bosch.  
Barcelona, España.-1979.-13a. Edición.-Página 285.

## E S P A Ñ A .

En el Derecho Español había una gran diferencia en cuanto a la penalidad establecida en el Fuero Juzgo y en la Ley de las Siete-Partidas, en el primero existía una reglamentación de acuerdo a la condición personal del sujeto activo en la comisión del acto sexual pues la penalidad establecida para el hombre libre consistía en cien azotes únicamente, a comparación con el siervo o el esclavo que su acción era castigada con la pena de muerte siendo quemados en el fuego. Por lo que hace a la ley de las siete partidas aparentemente no había distinción personal para el actor del delito castigándosele a éste con la pena de muerte también se le confiscaban los bienes a favor de la mujer violada.

"En el Fuero Juzgo, Libro III, Título V, se castigaba al forzador si era hombre libre con 100 azotes y la entrega de él se hacía como esclavo a la mujer a quien forzaba, y si era siervo se le quemaba. Estaba prohibido al ofensor y a la víctima contraer matrimonio y si esta prohibición se infringía, quedaban en calidad de siervos con todos los bienes de los herederos más próximos. En el Fuero Viejo de Castilla se encuentran en el Libro II, Título II tres leyes de las cuales dos de ellas se refieren a la violación que castigaban al ofensor con la pena de muerte. En el Fuero Real de las cuatro primeras leyes del Libro IV, Título X, hacen referencia a la violación sin distinguirla del Rapto y la sancionaban con la pena de muerte cuando era cometida en la mujer soltera y con la cooperación de varias personas cualquiera que fuera su condición social o religiosa profesas; igual pena se estableció en las leyes de estilo." (3)

(3) Cuello Callón, Eugenio. - "Editorial Boscit. - Barcelona, España. Edición 13a. - Página 585.

En el Derecho Romano y el Derecho Español existía una similitud en cuanto se refiere al delito de violación ya que en las dos--  
leyes la mujer tenía que ser virgen, casta o en su defecto una--  
viuda honesta.

#### F R A N C I A .

En contramos el código penal Francés de enero 10 de 1810 de Napo  
león con la denominación de A tentados contra las costumbres, el  
autor José O. Mendoza Dúran Transcribe los artículos 332 y 333--  
reformados en abril de 1832 que a la letra dicen;

Artículo 332.-El que cometiere crimen de violación será castiga-  
do a trabajos forzados temporales. El culpable sufrira al máximo  
de la pena de trabajos forzados temporales, si hubiere cometido-  
un atentado con violencia en individuo de uno o de otro sexo se-  
rácondenado a reclusión.

Artículo 333.-Si los culpables fuesen ascendientes de la persona  
en que se hubiere cometido el atentado, de la clase de aquellos--  
quien tienen autoridad sobre dicha persona, si fuesen sus maestros  
o servidores asalariados arriba designados, si fuesen funcionari  
os o ministros de algún culto, o si el culpable cualquiera que sea  
hubiera sido ayudado en su crimen por una o varias personas, se le-  
impondrá la pena de trabajos forzados temporales, en el parrafo 1o.  
del artículo 331 y la de trabajos forzados a perpetuidad en aque-  
llos casos previstos en el artículo anterior". ( 4 )

(4)Mendoza Dúran, José O.-"Delito de Violación".-Editorial Colección  
Nerec.-Barcelona, España.-1967.-6a.-Páginas 117, 118.

## MEXICO .

Para los aztecas la practica de la sexualidad era muy vigilada-- esto para que no se diera en una forma abusiva sino en una forma normal y moderada.

Los aztecas.-El rey azteca al dirigirse al pueblo le hacía una serie de recomendaciones para que no realizaran lo que ellos consideraban malo, emborracharse. Tomar "actli" (Pulque) sólo lo podían tomar los enfermos, los ancianos y el pueblo pero sólo en determinadas ocasiones y en cantidad limitada.

"De esta borrachera proceden todos los adulterios, estupro y corrupción de virgenes y violencia de parientes afines." (5)

En este pueblo se tenía un gran respeto por las mujeres, los conquistadores se sorprendían al observar como entre los aztecas -- las mujeres podían andar solas a cualquier hora sin que alguien las importune.

Las mujeres generalmente se encargaban de las labores domesticas esto lo aprendían desde pequeñas; después eran preparadas para el matrimonio. Desde los doce años ingresaban en una escuela donde se les capacitaba para ser una buena esposa cuando contrajera -- matrimonio, su educación era muy estricta.

Las rameras o las mujeres malas se distinguían de las demás mujeres por la forma de pintarse, de caminar de reirse, se comportaban de una forma escandalosa.

A los aztecas desde niños al igual que a las mujeres, se les daban consejos para que no tuvieran relaciones sexuales hasta -- después de cierta edad, les decían ciertas recomendaciones para la practica de la sexualidad como ser discretos y moderados en esta practica para que conservaran su potencia asta muy viejos, además de recomendar la fidelidad para los casados.

(5) Martínez Roaro, Marcela. - "Delitos Sexuales". - Editorial Porrúa, S.A. - México, D.F. - 1985. - 3a. Edición. - Página 53.

"Los náhuatl, sancionaban con la pena de muerte al que violaba--- una mujer, los tarascos al que cometiera la falta le rompian la boca y hasta las orejas y luego los mataban por empalamiento. No solamente era vigilada la virginidad y la castidad de las mujeres sino tambien de los hombres, ya que era muy preciada por -- los hombres mismos como por los dioses.

El mismo autor agrega; que habia pueblos que concedian gran importancia a la virginidad de la mujer como el pueblo náhuatl, al grado de que si no llegaba virgen al matrimonio, era repudiada por el marido."(6)

En los pueblos antes mencionados eran muy estrictos en relacion a la practica de las relaciones sexuales, ya que el que cometia un delito sexual era castigado severamente, en la mayoria de estos pueblos se castigaban con la pena de muerte.

La pena de muerte la ejecutaban de diversos modos, segun el delito unos morian ahorcados a otros los apedreaban o los mataban a palos o les abrian el abdomen o la caja toraxica etc.

Tambien podemos observar que en todos estos pueblos le daban gran importancia a la virginidad.

#### EPOCA COLONIAL.

En la epoca colonial los indigenas son sometidos a las leyes de los conquistadores como fueron el Fuero Juzgo, los Fueros de Castilla etc.

En México aparece el primer codigo de 1529, antecedente directo que influyen en la realizacion del actual codigo penal de 1931. Sin olvidarnos del primer codigo penal que aparece en México en 1871, el cual ya regula lo que es el delito de violacion.

(6) Martinez Roaro, Marcela. - "Delitos Sexuales". - Editorial Porrúa, - S.A. - México D.F. - 1985. - 1a. Edición. - Páginas 51.

## 1.2 DEFINICION: LEGAL.

El delito de violación se encuentra ubicado en el capítulo I, en el Título Decimo Quinto del Código Penal Vigente bajo el nombre de Delitos Sexuales y la cual comprende los artículos 265 al 266 Bis.

Empezaremos por ver la definición que nos da Gonzalez de la Vega de los delitos sexuales: "Son aquellas infracciones en que la acción típica consiste en actos positivos de lubricidad ejecutados en el cuerpo del sujeto pasivo o o que a este se le hacen -hacer y le ponen en peligro o dañan su libertad sexual".(7).

Ahora veamos la definición que nos da Forte Petit:

"Por violencia propia debemos entender, la cópula realizada en persona de cualquier sexo por medio de la vía absoluta o vía copulativa".(8)

En estas dos definiciones podemos observar a la violación como una acción violenta, realizada al sujeto pasivo sin importar sexo afectando con esto la libertad sexual.

Siendo entonces la violación un acto criminal donde el delincuente ataca sexualmente el cuerpo de otra persona sin consideración y sin importarle sus sentimientos.

(7)Gonzalez de la Vega, Francisco.-"Derecho Penal Mexicano.-Editorial Porrúa, S.A.-México D.F.-1986.-21a.-Edición.-Página 314.

(8)Forte Petit, Celestino.-"Ensayo Dogmático sobre el Delito de Violación".-Editorial Porrúa, S.A.-México D.F.-1986.-Página 12.

DEFINICION LEGAL.--Artículo 265 del código penal para el Distrito Federal en materia de Fuero común, y para toda la República en materia de Fuero común Federal.

Artículo 265.--"Al que por medio de la violencia física o moral--realice la cópula con persona de cualquier sexo se le impondrá--prisión de ocho a catorce años.

Se sancionará con prisión de uno a cinco años al que introduzca--por la vía anal o vaginal cualquier elemento o instrumento distinto al miembro viril, por medio de la violencia física o moral con cual fuere el sexo del ofendido."

Abora con las recientes reformas de fecha 21 de enero de 1991--publicadas en el Diario Oficial de la Federación, y las cuales--entraron en vigor el 1o. de Febrero de 1991.

el artículo 265.--"Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo se le impondrá de ocho a catorce años.

(párrafo reformado)

Se sancionará con prisión de tres a ocho años, al que introduzca--por vía vaginal o anal cualquier elemento o instrumento distinto al miembro viril, por medio de la violencia física o moral, sea--cual fuere el sexo del ofendido."

Artículo-266.--"Se impondrá la misma pena a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior, al que sin violencia realice cópula con persona de doce años de edad o que por cualquier causa no tenga posibilidad para resistir la conducta delictuosa. Si se ejerciere violencia, la pena se aumentará en una mitad.

Con las reformas actuales el artículo 266, queda de la manera siguiente:

Artículo 265.-se equiparará a la violación y se sancionará con la misma pena:

I.-Al que sin violencia realice cópula con persona menor de doce años de edad.

II.-Al que sin violencia realice cópula con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, o por cualquier causa no pueda resistirlo.

"Si se ejerciera violencia física o moral, el mínimo y el máximo de la pena se aumentarán en una mitad".

Artículo 266 BIS.-Cuando la violación fuere cometida con intervención directa o inmediata de dos o más personas, las penas previstas en los artículos anteriores se aumentarán hasta en una mitad.

Además de las sanciones que señalan los artículos que anteceden, se impondrán de seis meses a dos años de prisión cuando el delito de violación fuere cometido por un ascendiente contra su descendiente, por éste contra aquel, por el tutor, contra el pupilo, por el padrastro o amado de la madre del ofendido o en contra del hijastro. En los casos en que la esposa, el culpable perderá la patria potestad o la tutela, así como el derecho de heredar al ofendido.

Quando el delito de violación sea cometido por quien desempeñe un cargo o empleo público o ejerza una profesión, utilizando los medios o circunstancias que ellos le proporcionen, será destituido definitivamente del cargo o empleo o suspendido por el término de cinco años en el ejercicio de dicha profesión.

Ahora con la reforma éste artículo queda de la manera siguiente:  
"Las penas previstas para el abuso sexual y la violación se aumentarán hasta en una mitad en su mínimo y máximo, cuando:



- I.- El delito fuere cometido con intervención directa o inmediata de dos o más personas.
- II.- El delito fuere cometido por un ascendiente contra su descendiente, éste contra aquél, el hermano contra su colateral- el tutor contra su pupilo, o por el padrastro o amasijo de la madre del ofendido en contra de su hijastro. Además de la pena de prisión, el culpable perderá la patria potestad o la tutela, en los casos en que la ejerciere sobre la víctima.
- III.- El delito fuere cometido por quien desempeñe un cargo o empleo público o ejerza su profesión, utilizando los medios o circunstancias que ellos le proporcionen. Además de la pena de prisión el condenado será destituido del cargo o empleo o suspendido por el término de cinco años en el ejercicio de dicha profesión.
- IV.- El delito fuere cometido por la persona que tiene al ofendido bajo su custodia, guarda o educación o aproveche la confianza en él depositada".

GONZÁLEZ DE LA VEGA define a los delitos sexuales:

"son aquellas infracciones en las que la acción típica consiste en actos positivos de lubricidad ejecutados en el cuerpo del sujeto pasivo, o que a este se le hacen ejecutar, y le ponen en peligro o danan su libertad o seguridad sexual".(9)

Concepto amplio de la definición González de la Vega:

"La imposición de la cópula sin consentimiento del ofendido, por medio de la coacción física o la intimidación moral es lo que tanto en la historia de las instituciones penales como en la doctrina y en las legislaciones contemporáneas, constituye la esen-

cia del verdadero delito sexual de violación". Más adelante -- agrega: "La violación constituye el más grave de los delitos -- sexuales porque, además de la brutal ofensa erótica que presenta sus medios de comisión implican intensos peligros a la paz, seguridad, la tranquilidad psíquica, la libertad personal, la integridad corporal o la vida de los pacientes" (10)

PORTE PETIT nos dice: "Por violencia propia debemos entender, -- la cópula realizada en persona de cualquier sexo, por medio de la vía absoluta o vía compulsiva".(11)

Como podemos observar los delitos sexuales y en si la violación es la cópula que se realiza por medio de la violencia ya sea -- ésta física o moral, en persona de cualquier sexo y edad afectando con esto la libertad sexual de la víctima.

Bien Jurídico tutelado por nuestro derecho es precisamente la -- Libertad Sexual. Veamos algunas posturas de los principales autores del Derecho Penal.

(9) (10) González de la Vega, Francisco. - "Derecho Penal Mexicano".

Editorial Porrúa, s.a. - México, D.F. - 1986. - 21a. - Edición. -- Páginas 314, 381 y 382,

(11) Porte Petit Candaudap, Celestino, - Ensayo Dogmático sobre el delito de Violación". - Editorial Porrúa, S.A. - México, -- D.F. - 1986. - Página 12.

Jiménez de la Huerta Opina: "El objeto protegido de la violación es el derecho que al ser humano corresponde de copular con la persona que libremente elija y de abstenerse de hacerlo con --- quien no fuere de su gusto o agrado."(12)

González de la Vega nos dice: "El bien jurídico objeto de la -- tutela penal en este delito concierne primordialmente a la li-- bertad sexual contra lo que el ayuntamiento impuesto por la vio-- lencia el máximo de los ultrajes ,ya que el violador realiza la fornicación sea por la fuerza material en el cuerpo del ofendi-- do, anulando así su resistencia(violencia física-Vis) o bien por el empleo de amagos constreñimientos psíquicos o amenazas de -- males graves que, por la intimidación que producen o por evitar-- otros daños le impiden resistir (Violencia Moral, Metus)".(13)

Celestino Porte Petit considera que el bien jurídico que prote-- gela ley es: "La libertad Sexual"; la que según Saltelli y Rom-- no Di Fulco-citados por el mismo autor -, consiste en "la libre - disposición del propio cuerpo en las relaciones sexuales den-- tro de las límites señalados por el por el derecho y la costum-- bre sexual".(14)

(12) Jiménez de la Huerta, Mariano. - "Derecho Penal Mexicano". - To-- mo II. - Editorial Porrúa, S.A. - México. - 1982. - 4a. Edición. - Pá-- gina 268.

(13) González de la Vega, Francisco. - "Derecho Penal Mexicano". -- Editorial Porrúa, S.A. - México, D.F. - 1986. - 21a. Edición. - Pági-- nas 381, 382.

González Blanco afirma;

"El bien jurídico que se lesiona en la violación es la libertad sexual, puesto que los motivos violentos que se emplean para la obtención de la cópula, son precisamente los que impiden a la víctima la libre determinación de una conducta"(15)

Marcela Martínez Roaro opina; "Lo que el legislador tomó en cuenta al tipificar el delito de violación, fue la agresión que el sujeto pasivo sufría sobre su libertad cuando era limitado en su manifestación sexual, cuando se le coartaba en dicha libertad obligandosele material o moralmente a copular con quien no deseaban hacerlo.

Considera.-"Como la mayoría de los autores, que es la libertad en su aspecto sexual, lo que la ley protege en el delito de violación".( 16)

(14)Porte Petit Gandaudap,Celestino.-"Ensayo Dogmatico sobre el delito de violación".-Editorial Porrúa, S.A.-México, D.F.-1986.- páginas 28 y 33.

(15)González Blanco,Alberto.-"Delitos Sexuales en la Doctrina y en el Derecho Positivo Mexicano".-Editorial Porrúa, S.A.-México.-1979.-4a. Edición.- Página 145.

(16)Martínez Roaro, Marcela.-"Delitos Sexuales".-Editorial Porrúa S.A.-México,D.F.-1985.-3a. Edición.-Página 242.

"Jurisprudencia .- los tribunales han establecido que el delito de violación no protege la virginidad, ni la honestidad, sino la Libertad Sexual". (17)

El bien Jurídico tutelado por el tipo delictuoso de violación, no es la castidad o la honestidad, sino que esta constituido por la libertad sexual por lo que el desfloramiento no se requiere para configurar el delito, siendo suficientemente para ello el ayuntamiento carnal la cópula, sin el consentimiento del sujeto pasivo, o con éste en los casos en que el mismo se encuentre viaciado." (18)

Nuestro Derecho no tutela la virginidad o la desfloración, ni la castidad y honestidad de la víctima, ya que este puede ser un hombre, un niño o una mujer sin importar su edad o comportamiento ya que una prostituta puede ser violada con el simple hecho de que le impongan la cópula sin su consentimiento, aquí para nuestro derecho penal lo importante es la Libertad Sexual toda vez que la cópula impuesta a la fuerza y con violencia configura el delito de violación.

(17) (18) Semanario Judicial de la Federación .- Sexta Epoca.- Segunda Parte.- Tomo XXV.-Página 117.- y Tomo LVI.-Página 57.

Como ya vimos la regulación jurídica la encontramos en los artículos 265 al 266 Bis. del código penal para el Distrito Federal y el bien jurídico tutelado por nuestro Derecho es la Libertad Sexual, esto es la facultad que tienen las personas de optar por la ejecución o abstención de la cópula, ya que las personas tienen el derecho de elegir el momento y la persona con quien prefieran tener relaciones sexuales.

La consumación del delito de violación no sólo ataca la libertad sexual, también ataca de manera directa la integridad corporal -- del individuo ya que la violencia física acarrea ataques a la libertad o integridad personal, comprendiéndose alteraciones físicas y psicológicas .

El delito de violación integra varios elementos, veamos que nos dice la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

"El delito se configura cuando el comportamiento del agente esta adecuado a la conducta que describe el precepto que la define -- así, tratándose del delito de violación sexual tipificado en el artículo 265 del código penal, el tipo delictivo esta constituido por el hecho de que el agente imponga por medio de la violencia física o moral, la cópula o una persona de cualquier sexo por vía idónea o contra natura, sin el consentimiento de la víctima"  
( 19 )

#### ELEMENTOS DEL TIPO.

Tener cópula.- Como ya vimos es el ayuntamiento o unión carnal normal o anormal, con eyaculación y sin ella .

Sin importar el sexo de la víctima, ya que esta puede ser hombre o mujer .

Con violencia.- Para nuestra ley el nucleo del delito es la cópula violenta. En la violación sexual, la cópula siempre se va a dar -- a través de la violencia o aprovechandose de algun problema o situación especial en la víctima.

La violencia ataca la libertad o integridad personal siendo este el bien juridico que se tutela.

( 19 ) Semanario Judicial de la Federación .- Tomo XXIV.- Sexta Epoca  
Segunda Parte.- Página 132.

## VIOLENCIA FISICA.

González de la Vega nos dice:

"Consentira en la fuerza material aplicada directamente en el cuerpo del ofendido que anula, supera o vence su resistencia y lo obliga, contra su voluntad, a sufrir en su cuerpo, la conjunción sexual por medios que no puede evadir." ( 20 )

## VIOLENCIA MORAL.

Cuello Callón opina:

"Es el empleo de la violencia moral, la amenaza de un mal, comprendiéndose aquí, no solo la intimidación física sino también la moral causada por el amago con puñal o pistola, como la del que amenaza con causar grave perjuicio a la fama, reputación o intereses de la mujer que trata de conseguir, pero a diferencia de la violencia física, no se precisa que la violencia moral se emplee contra la mujer desveada, puede emplearse también contra un tercero cuando así se cause una fuerte conmoción sobre el ánimo de aquella, por ejemplo: la amenaza de matar a un hijo, constituiría una fuerte violencia moral sobre la madre." ( 21 )

( 20 ) González de la Vega, Francisco. -- "Derecho Penal Mexicano". -- Editorial porrua, S.A. -- México, D.F. 1936. -- 2da. Edición. -- Página 390.

( 21 ) Cuello Callón, Eugenio. -- "Derecho Penal II." -- Editorial Bogit. -- Barcelona, España. -- 1979. -- 13 a. Edición. -- Página 583.



#### VIOLENCIA FISICA O MORAL.

Raul Carranca y Trujillo nos dice;

"La violencia fisica o moral es el medio operativo señalado por la ley para la obtención del acceso carnal. Ha de ser capaz de vencer la resistencia del sujeto pasivo de modo que se presente como la causa inmediata y directa de dicho acceso.

La resistencia del pasivo, real y seria efectiva y constante, aun que no tenga que ser desesperada por aquellas fuerzas. Si el pasivo resistiere el principio y finalmente consintiere, no habrá violación."(22 )

VIOLENCIA MORAL. González de la vega manifiesta:

"La violencia moral consiste en constrajimientos Psicológicos, amagos de daños o amenazas, de tal naturaleza que por el temor que causan en el ofendido o por evitar males mayores le impiden resistir el ayuntamiento que en realidad no ha querido. No es necesario que el amago de males o la amenaza de causar daños sea directamente al sujeto en que se pretende la realización lubrica pues este puede intimidarse o perturbarse con el anuncio de que los males recaeran en personas de su afecto."(23 )

(22 ) Carranca Y Trujillo, Raúl y Carranca Y Rivas Raúl. - "Codigo Penal anotado." - Editorial Porrúa, S.A. - México, D.F. - 1986. - 8a. Edición. - Página 530.

(23 ) González de la Vega, Francisco. - "Derecho Penal Mexicano." - Editorial Porrúa, S.A. - México D.F., 1986. - 21a. Edición. - Página 397

Porte Pettit señala;

"Por vía compulsiva debemos entender la exteriorización al sujeto pasivo de un mal eminente o futuro capaz de constreñirlo - para realizar la cópula. También señala que la vía compulsiva debe ser seria y grave, de la cual derive un mal inminente o futuro." (24 )

Por lo que hemos visto hasta ahora sabemos que la violación es la realización de la cópula mediante la violencia y que ésta - puede darse física ya sea mediante golpes, torturas etc. Y la violencia moral que se da mediante amenazas de causar un daño a la víctima o a sus familiares, intimidan de manera Psicológica de causar un daño al sujeto pasivo( Hombre o Mujer) .

(24 )Porte Pettit Candauap, Celestino. "Ensayo Dogmático sobre el Delito de Violación.-Editorial Porrúa, S.A. México D.F.- 1986.

### 1.3 TIPOS DE VIOLACION

Para hablar de este tema empezaremos por hablar de la cópula en la violación. La cópula es la conjunción o ayuntamiento carnal de las personas, en la violación la entendemos en el sentido amplio toda vez que no se limita a la cópula por vía idónea --- hombre y mujer sino, también toma en cuenta la cópula que se de sea cualquiera el vaso por donde se produzca la introducción.

La acción cópula puede ser normal o anormal, pero veamos que nos dicen algunos autores :

Gonzalez de la Vega .

"Por cópula debe entenderse todo ayuntamiento, unión o conjunción carnal de las personas sin distinción alguna, fisiologicamente se caracteriza por el típico fenómeno de la introducción sexual, la que implica necesariamente una actividad viril normal o anormal, pues esta no se puede, con propiedad decirse que ha habido copulativamente conjunción carnal. Notese que fisiológicamente tanto existe actividad sexual en los actos contra natura como en los normales.

De esta manera, concluimos en su acepción de copular comprende a -- los ayuntamientos sexuales normales de varón a mujer precisamente por la vía vaginal y a los anormales , sean estos homosexuales o de varón a mujer , pero en vasos no idóneos para la fornicación natural. (25)

(25) González de la Vega, Francisco. - "Derecho Penal Mexicano. - Editorial Porrúa, S.A. - 1986. - 21a. - Edición. - Página 385.

**Jiménez de la Huerta:**

"La unión o ayuntamiento que presupone la cópula ha de rebasar el simple contacto físico del miembro viril con la parte externa de una cavidad natural del cuerpo ajeno; se requiere el acceso o penetración de dicho órgano en la cavidad vaginal, anal u oral. La cópula existe en el instante que se produce la introducción aunque sea incompleta del miembro viril en la abertura vulvar, anal u oral sin que sea preciso que se efectue la inmisión sinens, ni en la cópula normal y se produzca la natura del himen o desfloramiento." ( 26)

**Porte Petit dice:**

"El Sujeto pasivo del delito de violación puede ser hombre o la mujer iada la redacción del precepto: "Tenga cópula con persona - sea cual fuere su sexo, pero aclarando en el sentido de que puede ser sujeto pasivo la mujer con tal de que sea sujeto activo el hombre". ( 27)

( 26) Jiménez de la Huerta, Mariano. - "Derecho Penal Mexicano". - Tomo II. - Editorial Porrúa, S.A. - México, D.F. - 1982. - 4a. Edición. - Página 270.

( 27) Porte Petit Candaudap, Celestino. - "Ensayo Dogmático sobre el Delito de Violación". - Editorial Porrúa, S.A. - México, D.F. - Página 43.

Como podemos apreciar en estas citas la violación se da tanto - por cópula normal de varón a mujer por vía vaginal, esto es un coito normal la penetración del miembro viril por la cavidad vaginal, no importa que la penetración sea incompleta, ni que haya o no rompimiento de himen o desfloramiento. La violación contempla también la cópula anormal esta se da por ejemplo en los homosexuales o de varón a mujer, pero en vasos no idóneos para la fornicación natural ano y boca.

Para que se de la violación basta que se de la penetración o introducción sexual con violencia y sin importar que se de por vía normal o anormal.

Que se de la introducción del órgano sexual del activo en el cuerpo del sujeto pasivo por vía idónea o no independientemente de que haya eyaculación o no, ni que haya embarazo o no o cualquier otra consecuencia la sola penetración sexual por la vía que se de normal o anormal conena el delito.

Veamos ahora la violación ficta:

"El delito de violación ficta fue establecido por los legisladores, en terminos generales para proteger a pequeños impuberes, cuyo consentimiento es nulo, contra actos atentatorios de su seguridad sexual". (28)

(28) Suprema Corte de Justicia de la Nación.-Semnario Judicial. Sexta época.-Segunda Parte.-Tomo III.-Página 3285.

### Violación Impropia:

"El delito doctrinariamente se conoce con los nombres de violación impropia o delito que se equipara a la violación, no requiere en ciertos casos más elemento que la cópula y la que la ofendida sea impuber". ( 29 )

González de la Vega opina que, lo que la doctrina llama "Violación presunta" contenida en el artículo 266 C.P. no comprende en su hipótesis el uso de la violencia, y los bienes jurídicos lesionados por la acción delictiva a veces son distintos a la libertad sexual; más bien constituye éste un delito especial con caracteres propios, distintos a los del artículo 265 C.P., por lo que se debe llamar en forma más adecuada "delito que se equipara a la violación" o "violación Impropia". ( 30 )

### La Violación Propia.

Por esta debe entenderse la cópula que se realiza en persona de cualquier sexo mediante la violencia física o moral.

Sin importar que la cópula sea por vía normal, esto es la penetración del pene u la vagina, y la cópula anormal, como la penetración del pene o cualquier sustituto del mismo, en la vagina o en el ano.

( 29 ) Suprema Corte de Justicia de la Nación, -Semanario Judicial Sexta Epoca.-Segunda Parte.-Tomo III.-Página 3285.

( 30 ) Martínez Roaro, Marcela.-"Delitos Sexuales".-Editorial Porrúa S.A.-México.-1953.-3a. Edición.-Página 236.

#### 1.4 EL PROBLEMA DE LA TENTATIVA.

Empezaremos por ver la definición que nos da el Código Penal - para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia de Fuero Federal, en su artículo 12.

##### Artículo.-12 (TENTATIVA)

"Existe tentativa punible cuando la resolución de cometer un delito se exterioriza ejecutando la conducta que debería producirlo u omitiendo la que debería evitarlo, si el no se consuma por causas ajenas a la voluntad del agente .

Para imponer la pena de la tentativa, los jueces tendrán en cuenta la temibilidad del autor y el grado a que se hubiera llegado en la ejecución del delito.

Si el sujeto desiste espontáneamente de la ejecución o impide la consumación del delito, no se impondrá pena o medida de seguridad alguna por lo que a éste se refiere, sin perjuicio de aplicar la que corresponda a actos ejecutados u omitidos -- constituyan por si mismos delitos.

La tentativa en el delito de violación podemos establecer que es factible que se desarrollen actos encaminados a producir el delito de violación y que éste no se llegue a consumar por causas ajenas a la voluntad del violador o sujeto activo.

En este caso la tentativa de violación es punible, pero es necesario que se compruebe ,verificando la idoneidad,estableciendo claramente que los hechos sean constitutivos de la tentativa.

### Violación O tentativa de Violación.

La consumación y no tentativa en el delito de violación.

"Si la propia reacción natural del Pasivo, el acusado no logró la violación intentada por una vía, pero si la consumo en el mismo acto por otra, ello no significa que haya desistido de consumar la violación sino que persistiendo en su proposito, solo logro diverso conducto, no siendo aceptable que tal cambio de vía configure los conductus una consumada y otra tentada, puesto que ambas tenían un solo proposito, llegar a la violación." (31)

Esto es que el sujeto activo al tratar de copular con la víctima por medio de la violencia al resistirse ésta a que el agresor la penetre por vía vaginal, el sujeto activo en su persistencia por copular con la víctima lo hace por la vía anal, esto no significa que en el primer intento exista tentativa y en el segundo violación, lo importante es que hubo cópula por la fuerza sin importar aquí por la vía que fuere.

(31)Suprema Corte de Justicia de la Nación.-Semanao Judicial Segunda Parte.-Volumen III.



Esta situación de la tentativa de violación se puede precisar--- mediante la observación de las circunstancias ,de como se dieron los hechos principalmente en cuanto tiempo o espacio .

Como observamos la tentativa de violación requiere que se efectuen hechos encaminados directa e inminentemente a la realización del acto sexual. Ya que el sujeto activo trata de copular - con la víctima pero sin lograr su propósito por causas ajenas - a su voluntad.

#### DESISTIMIENTO.

En la tentativa de violación, si el inculpado trató de copular-- con la víctima pero no sin lograrlo, más no por causas ajenas a su voluntad sino por su propia voluntad se desiste de hacerlo y voluntariamente deja de insistir a la ofendida se separa bruscamente del atacante, éste pensando tal vez en los problemas en que se metería.

Como podemos observar esto es muy distinto a la tentativa ya que, en el desistimiento es por su propia voluntad la no consumación-- del delito y esto impide que se alicue a la conducta del tipo, y en la tentativa la no consumación del delito se da por causas aje nas a su voluntad siendo ésta punible.

Violación o tentativa de violación.

La consumación y no tentativa en el delito de violación.

"Si la propia reacción natural del pasivo, el acusado no logró violación intentada por una vía, pero si la consumo en el mismo acto por otra, ello no significa que haya desistido de cometer la violación sino que persistiendo en su propósito, solo logró diverso conducto, no siendo aceptable que tal cambio de vía configure dos conductas una consumada y otra tentada, puesto que ambas tenían un solo propósito, llegar a la violación." (32)

Esto es que el sujeto activo al tratar de copular con la víctima por medio de la violencia al resistirse ésta a que la penetre el agresor protege su vagina, pero al no lograrla penetrar vía vaginal prosigue su propósito y la penetra por la vía anal, esto no significa que exista tentativa de violación por no lograr la cópula por la vía deseada más sin embargo, la hubo por otra vía y en un mismo acto al momento de haber penetración hubo violación.

(32) Suprema Corte de Justicia de la Nación.-Semanao Judicial Segunda Parte.-Volumen III.

II.-EL SUJETO ACTIVO,EL SUJETO PASIVO Y ELEMENTOS INTEGRALES  
DE LA FIGURA DELICTIVA.  
LA VICTIMA Y VICTIMARIO EN LA VIOLACION.

II.1 EL NIÑO COMO VICTIMA.

Desafortunadamente el niño también es víctima del abuso sexual-  
la violación al menor constituye una de las manifestaciones mas  
usuales de maltrato infantil.

Para empezar hablar de este tema iniciaremos por describir el -  
significado de víctima;

Victima.- El que padece una conducta antisocial.

Explicando un poco más este concepto nos remitiremos al Diccio-  
nario y tenemos que lo define como:"Persona o animal sacrífica  
do, persona que se espone a un grave riesgo. Persona que parece-  
por culpa ajena". ( 32 )

Hoy en día todos sabemos el concepto de víctima de alguna ----  
acción o suceso en nuestra vida como una agresión física, lesión  
accidente de tránsito, asalto etc.

La acepción más generalizada hoy en día sirve para designar a -  
la persona que sucumbe , a la que sufre las consecuencias de un-  
acto, de un hecho o de un accidente.

( 33 ) Pequeño Larousse Ilustrado .-México, 1977.

Von Henting nos da su concepto de víctima.-"Aquella persona -- que se ha visto lesionada objetivamente en forma de un hién -- jurídico con malestar o dolor". ( 54 )

La víctima es el sujeto pasivo del delito, el que recibe la -- acción antisocial.

En este caso veremos al niño como víctima,siendo entonces el -- niño la persona humana desde el nacimiento hasta antes de la -- pubertad.

Niños y niñas de todas las edades son objeto de maltratos, como flagelaciones, mutilaciones, quemaduras , subrayando que son muy numerosos los casos los casos de tortura sexual.

La agresión al niño es una enfermedad de la sociedad, de la hu -- manidad misma la que desafortunadamente trae consigo consecuen -- cias que en el mayor de los casos de gran trascendencia para la víctima en este caso es el niño, sufrimientos para toda la vida.

El maltrato infantil se da desde los albores de la historia, -- en algunas civilizaciones antiguas por ejemplo, se daba el in -- fanticidio como medio para desacerse de los niños que nacen -- con defectos físicos. En otras civilizaciones o pueblos de la -- antigüedad los niños eran sacrificados para alagar a los dioses.

Los malos tratos a los niños abarca desde la muerte inflingida por graves palizas por ejemplo, quemaduras, violaciones y otro tipo de lesiones. La edad en que los niños son sometidos a los malos tratos puede dividirse en varios periodos:

- 1) de uno a dos años
- 2) la incidencia se duplica de los tres a los nueve años.
- 3) de los nueve vuelve a bajar hasta llegar más o menos al primer nivel y va desapareciendo despues de los dieciseis años.

"En el estudio realizado en México por Marcoovich y González Gutiérrez. Según ese estudio el 40 por ciento de los niños maltratados tienen entre uno y seis años y el 23 por ciento no sobrepasa los tres años". (35)

Las injusticias sociales a las que se enfrenta el país genera desajustes familiares que se revisten contra los niños.

El problema del maltrato infantil incluyendo la violación sexual es uno de los más ocultos y menos controlados de todos los crímenes violentos. Este maltrato infantil puede ser definido como un abuso criminal en el más amplio sentido del término y quizás muy poco lo que se está haciendo para evitarlo.

(35) V. Günther Kaiser.-Criminología.-Espasa Calpe, S.A.-Madrid, 1978.-Traducción de la 2a. Edición Alemana. página 94.

(36) Palomares, Agustín. "Niños Maltratados".-Colección Testimonios.-Editores Mexicanos Unidos, S.A. México D.F. 3a. Ed. p. 34

El tipo de maltrato puede ser:

1.-Maltrato Físico

2.-Maltrato Moral.

1.-Maltrato Físico.--En este se emplean medios palpables que vean y los cuales van a dejar daño en el cuerpo del menor ya sea en parte externa o interna, pero referente a funcionalidad, anatomía etc., Pudiendo ser causada por golpes en cualquier parte del cuerpo, quemaduras ataduras, encadenamientos, cortaduras, violaciones, picaduras y demás torturas.

2.-Maltrato Moral.--Aquí encontramos que el maltrato moral está encaminado a herir la mente, el alma y el corazón del menor, situaciones más que físicas, abstractas no palpables a la vista pero son las que traen mayor repercusión para el niño tanto en la vida presente como en la futura y en la sociedad misma que lo rodea. Este se puede producir en forma verbal como sería a través de las injurias, las amenazas, las comparaciones, reproches o bien por un trato excesivamente rígido o severo, chantajes sentimentales etc.

Las causas del maltrato pueden ser :

a) la ignorancia en cuanto educación y cultura.

b) El medio económico

c) Stress, desesperación, angustia, neuroticismo, psicopatías y enfermedades

d) problemas conyugales

d) vicios (alcoholismo, drogadicción, toxicomanía, entre otras.)

esto provoca la conducta antisocial las cuales repercuten en los hijos.

En otros países también se da el maltrato al niño en diversas formas, incluyendo el abuso sexual al menor por ejemplo;

"En Hong Kong, es normal la compra y venta de niños con fines de comercio sexual, lo mismo sucede en algunas regiones del Sudoeste de Asia, sobre esto dice un informe de la U.N.E.S.C.O.: En ciertos centros urbanos del Sudoeste de Asia, donde la mezcla de religiones y de razas reduce la tasa normal de casamiento hay "Gangas" perfectamente organizadas que compran niñas a los campesinos para entregarlas a la prostitución en las ciudades.

En el Sur de Italia la venta de menores de edad sigue siendo común. Muchos de estos niños son explotados sexualmente, tal como ocurre en Grecia.

En Japón, la explotación sexual de menores de edad es habitual, en Indonesia, niñas vírgenes de 12 a 14 años de edad son vendidas a burdeles todos los días." (35)

Esto nos demuestra que el abuso sexual y las violaciones a los niños y niñas se da en varias partes del mundo, es un peligro latente para nuestra niñez.

(36) Paloutianos, Agustín, - "Niños Maltratados". - Editores Mexicanos Unidos, S.A. - 1ª. Edición. - México, D.F. - 1961. - Páginas 179, 180.

"la violación es un delito que aumenta cada día más, al grado de atacar hasta a los niños a nuestras indefensas víctimas, en este caso Simon nos manifiesta:

"La violación hace víctimas sobre todo a las niñas de 10 a 13 años (en los dos tercios de los casos). Aquí, las violencias y el no consentimiento no son necesarios para calificar el acto criminal puesto que un niño que no posee ni la fuerza, ni la voluntad, ni el discernimiento que la permitieran resistir el agresor." (37)

Aunque uno de los elementos del tipo en el delito de violación es la violencia, en lo que se refiere al menor como víctima de este delito no siempre se da la violencia dada la inconciencia e imposibilidad de resistir dicha acción ya que, aún no ha madurado su deseo genético para que el o la menor se entregue voluntariamente.

De usarse la violencia esta sería en menor proporción que la empleada en una persona adulta, dado que la violencia empleada en ésta va acompañada del ataque físico o moral por lo regular es mediante amenazas con armas mortales con un tipo de coerción en cambio a los niños pequeños y dociles por lo mismo se puede obtener los mismos resultados sin el uso de violencia.

Con el niño basta la autoridad y el poder de persuasión que un adulto sostiene para que por lo general se establezca el contacto sexual.

(37) C. Simon. - "Medicina Legal Judicial". - Editorial Jims. - Barcelona, España. - 1975. - Página 399.



La Violación de Impuberes no importa que no importa que no se haya acreditado la víctima.

"Para la configuración del delito de violación, no importa que en el caso no se haya acreditado la violación física o moral, ni su cometido la cópula, y que la ofendida sea impuber de corta edad, la cópula debe interpretarse como equivalente al empleo de violencia física o moral, dada la imposibilidad que tiene para resistir; el artículo 266 del código Penal claramente establece se equipara a la violencia, la cópula con persona privada de razón o de sentido, o por cualquier otra causa no pudiera resistir y precisamente una impuber de corta edad carece de voluntad y esta es una causa que le impide resistir."(38)

Los niños más vulnerables a la violación y el abuso sexual son los preadolescentes, pero también niños pequeños han sido usados para sus sucios propósitos dada su corta experiencia, aprovechándose el agresor de la inocencia propia de su corta edad.

El problema de la violación al menor es muy grave, porque nuestros niños están en peligro constante, ya que, son presa fácil para los adultos de conductas antisociales y reprochables con falta de moralidad que acosan y amagan al niño tan fácilmente y sobre todo al que se siente inseguro, desprotegido por parte de sus padres, ya que el copular con un niño es como si lo hicieran con una persona afectada de sus facultades mentales o un niño balido toda vez que el niño no alcanza a comprender el peligro o la gravedad de dicha acción que están cometiendo contra de él.

Algunos de los niños saben, sienten o presienten que lo que --  
les están haciendo no es normal, ven al adulto actuando de una  
manera extraña con ellos ,algo que no les agrada ,se resisten-  
pero en menor proporción ,por el temor que sienten y la auto-  
ridad que le impone un adulto,se dejan llevar por lo que éste-  
le ordena,se sienten confundidos , atemorizados y amenazados -  
Por lo mismo callan dolorosamente atrapados en el dilema de -  
una situación donde se sienten perdidos y culpables y también -  
desprotegidos y desafortunadamente el niño opta por quedarse ca-  
llado,siendo esta la respuesta más común.

(38) Suprema Corte de Justicia de la Nación.-Seminario Judicial  
Sexta Época.-Segunda Parte Página 3254.

## II.2 EL PADRE O FAMILIAR COMO VICTIMARIO.

Desafortunadamente la violación sexual del niño se da también se da dentro de su hogar y el sujeto activo puede ser desde el tío, el primo, el abuelo, un hermano, el padrastro o el mismo -- padre del niño.

"Las violaciones de niñas y niños por parte de sus padres son alarmantemente frecuentes. Esa es quizá la más sucia de las -- torturas ". (39)

Las violaciones de niños y niñas por sus padres se da en distintos medios ya sean, culturales, sociales o económicos, pero adquiere mayor gravedad en los sectores empobrecidos.

Por lo regular en los hogares donde se da la miseria, el analfabetismo, alcoholismo o drogadicción, se da este problema con mayor frecuencia. Así como en las familias desorganizadas.

Las violaciones a los niños pueden ser cometidas por un desconocido pero éstas son en menor proporción que las cometidas por un familiar ya que en la mayoría de los casos se da con mayor -- frecuencia en el hogar de la propia víctima en este caso el niño.

De los resultados de la investigación realizada por el doctor Tocavén García, exdirector del Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. "De 317 casos analizados de febrero a Junio de 1976 nos muestra que más del 70% de los casos analizados es a través --

era pariente o conocido." (40)

Más de la mitad de violaciones sexuales, son realizadas por personas conocidas del menor. De enero a febrero de 1934 el 61% de casos de violación en contra del menor fueron cometidas por personas conocidas del menor.

En los casos en que el violador es familiar por lo regular éste emplea la violencia moral valiéndose de la posición de autoridad en que se encuentra, el chantaje sentimental, la coacción. Y éste comete la conducta ilícita en contra del menor en diversas ocasiones.

En primer lugar se da la violación a la hijastra, nieta, sobrina -- entre otras, el segundo lugar en frecuencia es la violación -- contra las propias hijas del agresor.

Este tipo de agresión sexual por lo regular se da en un lugar cerrado y en la mayoría de casos en el mismo hogar del menor.

En muchas ocasiones las violaciones cometidas por un familiar -- del menor atacado, no es denunciada por ejemplo el padre, abuelo o padrastro, esto por respeto al pudor de la víctima.

(39) Patomares, Agustín. -- "Niños Maltratados". -- Editores Mexicanos Unidos, S.A. -- México 1933. -- Página 19.

(40) Calderón, Judith. -- "Revista Viva". -- NO. 3. -- febrero de 1933. -- México, D.F., -- Página 08.

en la violación a los niños se da con más frecuencia los casos en que el menor sufre el ataque en diversas ocasiones ya sea, por el familiar, el vecino, el padrastro, toda vez que el agresor se aprovecha de que el niño es docil, fácil de intimidar y manejar haciendo uso de su autoridad. el agresor logra su propósito a diferencia de lo que ocurre a una persona adulta que es víctima de violación, a ésta por lo general el ataque sexual le ocurre una sola vez, esto es porque un adulto trata de evitar una nueva agresión, además de que no es tan fácil de engañar, ni intimidar como ocurre con los niños los cuales sienten miedo y respeto hacia los adultos por la autoridad que les impone un adulto a un niño, por eso mismo el niño al ser atacado sexualmente no toma venganza, no lo comenta, se deja manejar por el adulto aunque sabe o siente que lo que le están haciendo está mal, pero por miedo a ser castigado no se resiste, si lo comenta a otras personas que pudieran ayudarlo en determinado momento.

El interés sexual hacia los niños, particularmente cuando tiene bases durables, parece estar conectado con un nivel de los adultos, hacia la sexualidad adulta, en cambio el niño es fácil de manejar de intimidar y realizar en él la conducta antisocial.

Los niños son víctimas de los adultos en un grado mucho mayor de lo que comúnmente se cree, son vulnerables a sufrir la violación sexual sobre todo cuando tiene una deficiente atención por parte de sus padres o adultos responsables de él.

"Así que no es raro que los casos en el seno de la familia o -- perpetrados por adultos que ocupan una posición de confianza, -- raramente salgan a la luz".(41 )

El sujeto activo de la violación en contra de los niños con mayor frecuencia son miembros de la familia .

Pero equivocadamente se ha estereotipado como un delito cometido solamente por desconocidos, dándose en realidad esta conducta antisocial en el contexto familiar.

Ya que una variedad de familiares adultos aparte de los padres del menor pueden acercarse sexualmente a los niños, como pueden ser los tíos , los abuelos, los cuñados, el padrastro entre otros

La familia se ha convertido cada vez más en un factor importante para explicar esta agresión en contra del niño.

Ya que los niños son más vulnerables sexualmente cuando los padres se pelean o dejan el hogar . Cuando los niños crecen dentro de familias marcadas por conflictos entre padres recibe mensajes contradictorios , especialmente respecto al sexo.

También cuando la madre misma es víctima cuando no es compañera al mismo nivel que el padre, los niños son más susceptibles a la violación tanto por sus familiares como por sus propios padre -- esto por la falta de carácter y autoridad de la madre y falta de cuidado para con sus hijos.

(41 ) Dowdeswell, Jane. - "La Violación". - Editorial Grijalbo. - México D.F. - 1987. - 1a. Edición. - Página 45.

El delito de violación y el incesto son figuras autónomas -- ya que aunque son relaciones sexuales entre familiares en el-- caso del delito de violación la cópula le es impuesta median-- te la violencia ya sea física o moral por ejemplo, cuando el-- padre fuerza a la hija a tener relaciones sexuales con él. Y en el caso del incesto tienen relaciones los dos parientes por su voluntad , en este caso los dos parientes son culpables y en - el caso de violación , la relación sexual entre parientes uno - de ellos es culpable.

En el caso de la violación al niño o niña no cuenta el consen-- timiento porque aunque el niño hubiera consentido en tal con-- ducta éste no tiene aún la capacidad de querer o entender--- dada su corta edad.

En cuanto a la corrupción de menores y la violación, en el -- primero el objetivo principal es procurar la depravación se-- xual en el niño , al cual se le impulsa a conductas eróticas-- anormales y excesivas dada su corta edad y en el segundo se-- le impone la cópula al niño simplemente para satisfacer un deseo sexual.

### II.3 EL SUJETO ACTIVO EN GENERAL.

El sujeto activo para el derecho es la persona que realiza la conducta delictiva.

En el delito de violación el sujeto activo puede ser cualquier persona del sexo que fuere.

El artículo 265 del Código Penal en la parte primera nos manifiesta lo siguiente: "Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo....."

Para González Blanco.- El sujeto activo de la violación sólo -- puede ser el hombre. "Como la cópula consiste en la introducción del órgano sexual masculino en el cuerpo de otra persona, se llega a la conclusión de quien puede tener cópula es únicamente -- quien dispone de un órgano capaz de ser introducido en el cuerpo ajeno, es decir, el hombre. En consecuencia como la mujer no -- puede tener cópula, no cabe admitir que puede desarrollar una conducta que sea subsumible en el precepto del artículo 265 del Código Penal." (42)

La cópula puede ser cometida tanto por el hombre como por la mujer, ya que, se puede copular por vía vaginal, por vía anal y en ocasiones por vía oral o bucal.

El hombre con el pene o cualquier objeto que lo sustituya.

La mujer con un sustituto del pene, pudiendo así ser sujetos activos del delito de violación penetrando al hombre por vía anal y a la mujer por vía anal o vaginal.



El artículo 265 del código penal en su segunda parte incluye -- como violación también la introducción por vía anal o vaginal-- cualquier elemento o instrumento distinto al miembro viril por-- medio de la violencia física o moral, sea cual fuere el sexo del ofendido.

Por lo tanto la mujer sí puede ser sujeto activo de la violación.

Anteriormente se creía que el violador de niños era un hombre -- viejo frustrado sexualmente que rondaba por parques públicos o-- por patios escolares para atraer a algún niño o niña ofreciendo los dulces o dinero, pero, esto no es siempre así, ya que, la realidad es otra menos agradable porque en la mayoría de los casos -- de los niños violados resulta que el violador es algún conocido por el niño, un vecino o algún familiar entre otras personas. Muchas personas estereotipan al violador como un hombre desconocido que ataca y amenaza en las calles oscuras o bien que se me te en las casas de las víctimas, pero la realidad de las violaciones a los niños y niñas se cometen en el hogar de éstos siendo el violador un familiar, un vecino llegando en ocasiones más graves a ser el sujeto activo el mismo padre de la víctima.

( 42)Martínez Roaro, Marcela.- "Delitos Sexuales".-3a Edición.-- Editorial Porrúa S.A., México 1985.-Página 235 y 236.

El interes sexual hacia los niños particularmente cuando tiene bases durables parece ser relacionado por un miedo hacia la sexualidad adulta. Otros se involucran por motivos al parecer --- transitorios por ser una oportunidad fuera de lo normal, por -- frustración, hacia otros desahogos sexuales etc. Por lo que -- resulta para estos sujetos ,los niños atractivos por su inocencia y no exigibilidad.

Diversos factores van a determinar la conducta sexual de las -- personas, ya que en un sujeto de personalidad bien desarrollada -- y de acuerdo a lo establecido por la sociedad ,no tiene problemas con ésta ni con la ley. Pero si presenta una una personalidad que se desenvuelve en un medio social donde facilmente se -- da la degradación humana, la corrupción, los vicios, es facil -- que cometan en ese medio social las conductas antisociales o -- hechos delictivos.

Para que se cometa el delito de violación influye varios factores que van a determinar la conducta del delincuente como son: La educación moral, religiosa, sexual, el medio social y psicológico y cultural.

"La historia de los delincuentes sexuales muestra hogares deshechos ,falta de supervisión y carencia de afecto y cuidados -- durante la infancia de condiciones muy poco favorables."( 43)

( 43) Marchiori, Hilda. - "Personalidad del delincuente". - Editorial

Porrúa, S.A., México .-1985.-3a. Edición.-Página 38.

el violador es un sujeto con alteraciones psicológicas que --  
traiciona a su mujer. Los padres del violador en su mayoría de --  
los casos son personas de un nivel cultural bajo y economicamen-  
te por lo general siempre es escaso, en ocasiones son delincuen-  
tes, alcoholicos o adictos a una droga o energizantes.

Por otra parte en las altas esferas se encuentran delincuentes --  
sexuales, con una preparación cultural alta, con solvencia econó-  
mica alta, pero desafortunadamente se empiezan a encaminar equi-  
vocadamente, se acercan y buscan más las drogas, el alcohol, bus-  
can experiencias nuevas en el alcohol, en las drogas volviendo-  
se con esto delincuentes sexuales.

El sujeto de violación por lo tanto es cometido también por per-  
sonas de conducta normal, bien adaptadas, con una vida matrimo-  
nial normal y una vida sexual activa, pero por una causa especi-  
al se altera su personalidad cometiendo una conducta deictiva  
por ejemplo al estar tomados, al estar en un estado de exita-  
ción por la lectura o fotografías pornograficas entre otras --  
cosas.

La ignorancia sexual, envidia, curiosidad y avidez de sexo, lo-  
 mismo que las prohibición, la falta de información sexual.

El violador no es siempre como la mayoría creemos, que es un --  
maníaco sexual y que en la mayoría de los casos es una perso-  
na normal e inteligente, es el agresor que esta esperando la ---  
oportunidad para agredir y aprovecharse de la desventaja que  
tiene en relación con el sujeto pasivo o víctima.

Al tratarse del delito de violación en contra de los niños el sujeto activo previamente estudia la conducta y actividades de la víctima, observa el campo donde va a atacar, puesto que conoce bien a la víctima en este caso el niño o niña.

Pero no sólo en su propio hogar los niños son víctimas de este delito, también encuentran este problema en centros de asistencia o instituciones similares como son guarderías, en la escuela.

"Casi todo el mundo describiría al protagonista como a un ser-- obscuro, demente e incontrolado. Nadie dice que el violador puede ser el novio, el jefe, el cuñado o el propio padre. Nos dicen que tengamos cuidado con los maníacos, esa figura obscura -- del impermeable que vaga por las callejas en busca de víctimas-- en las que saciar sus apetitos incontrolables." (44)

Los mitos más generalizados del violador son:

Se cree que es un enfermo mental, pero también un hombre normal puede ser un violador y no se trata de una persona incapaz de controlar sus impulsos sexuales ya que lo que en realidad lo -- que hacen es descargar sus sentimientos de ira o enojo y poder, el sexo no es lo que los estimula y motiva sino la agresión sexual, quieren demostrar que tienen el poder, además muchos de los violadores son hombres casados y llevan una vida sexual -- normal.

"En contra del estereotipo del extraño que ataca en lugares -- como el cementerio o un callejón obscuro, es mucho más probable que el violador sea alguien la mujer conoce o ha visto antes."

(45)

(44 )Dowdeswell, Jane.-"La violación".-Editorial Grijalbo.-México

(45 )D.F.,-1987.-1a. Edición.-Páginas 26 y 28.

Edad de la víctima en la violación

| Edad  | Frecuencias |
|-------|-------------|
| 11-15 | 32.8        |
| 16-20 | 32.0        |
| 21-25 | 10.6        |
| 6-10  | 9.1         |
| 1-5   | 3.7         |
| 26-30 | 6.1         |
| 31-35 | 1.7         |
| 36-40 | 1.5         |
| 41-45 | 0.8         |
| 46-50 | 0.8         |
| 51-55 | 0.3         |
| 56-60 | 0.2         |
| 61-65 | 0.2         |
| 66-70 | 0.2         |
| Total | 170.0       |

Relación de la víctima con el victimario

| Violador         | %     |
|------------------|-------|
| Desconocido      | 39.0  |
| Otro desconocido | 12.5  |
| Novio            | 9.8   |
| Padrastro        | 7.8   |
| Otro familiar    | 7.4   |
| Vecino           | 6.3   |
| Padre            | 5.9   |
| Cunado           | 5.4   |
| Amigo            | 5.9   |
| Total            | 100.0 |

El sexo de las víctimas de violación

| Sexo      | Frecuencia % |
|-----------|--------------|
| Femenino  | 96.7         |
| Masculino | 4.3          |
| Total     | 100.0        |

Lugar donde se comete la violación.

| Lugar                  | Frecuencia |
|------------------------|------------|
| Hogar de la víctima    | 43.3       |
| Hoteles                | 18.1       |
| Vía Pública            | 7.0        |
| Lotés baldíos          | 7.0        |
| Casas abandonadas      | 5.5        |
| Domicilio del violador | 5.3        |
| Automóviles            | 4.1        |
| Carreteras             | 1.8        |
| Estacionamientos       | 1.8        |
| Estación del Metro     | 1.2        |
| Consultorio Médico     | 1.2        |
| Zona escolar           | 1.2        |
| Salón de clases        | 0.9        |
| Taller Mecánico        | 0.9        |
| Mercados               | 0.9        |
| Milpas                 | 0.9        |
| Total                  | 100.0      |



## II.4 ELEMENTOS INTEGRALES DE LA FIGURA DELICTIVA.

Empezaremos hablar del delito nuestro Código Penal en su artículo 7 lo define de la siguiente manera:

Delito. "Es el acto u omisión que sancionan las leyes penales"

Cuello Callón considera que es "Una acción antijurídica, típica y sancionada con una pena".(46)

Edmundo Mezger nos dice el delito "Es una acción típicamente, antijurídica y culpable".(47)

El delito de violación es un delito de acción, ya que la cópula requiere de una acción y no de una abstención.

Uno de los elementos del delito es la culpabilidad, hablemos de la culpabilidad en la violación sexual.

- a) Empezemos describiendo a la culpabilidad. Es el grado de intención en que incurre el agente del delito y la conducta debe ser susceptible de referirse a alguien (Imputable)

En el delito de violación no cabe la imprudencia dado que el sujeto activo puede evitar la acción y no lo hace sabe el resultado.

Por lo que el delito de violación es un delito doloso, pues el uso de la violencia física o moral implica una conducta voluntaria, intencional, dolosa del violador o sujeto activo.

Maxime en la violación cometida en agravio del niño o la niña.

b) La Tipicidad .- Es la descripción de una conducta prevista en la ley a la que se atribuye una pena .

Es la conducta coincidente de la descripción del delito penal.

Tipo.-Es la norma abstracta.

En nuestra Constitución en su artículo 14 Prohíbe imponer pena alguna por simple analogía o aun por mayoría de razón ,si no existe una ley exactamente a la figura delictiva.

En el caso del delito de violación estaremos en presencia de tipicidad cuando la conducta se encuadra a la descripción de ésta. Osea que reuna los elementos del delito, Tener cópula,- mediante la violencia física o moral, con persona de cualquier sexo. Si faltara alguno de los elementos del tipo legal se -- estaría en presencia de atipicidad el no realizarse el hecho por los medios señalados por la ley.

Por ejemplo; si no hay violencia física o moral para realizar la cópula no sería violación a menos de que sea un menor o un incapaz de conducirse por si mismo. O si no hubiera introducción del pene o al gun objeto o instrumento por via vaginal o anal por medio de la violencia, ya que el bien protegido por nuestra ley es la libertad sexual.

(46) Cuello Callón, Eugenio.-"Derecho Penal Parte General.-Barcelona .-1975.-Página 271.

(47) Sebastian Soler.-Derecho Penal Argentino.-Editorial Tes.-Buenos Aires.-1967.-Página 240.

c) La Antijuricidad.

La Antijuricidad es lo contrario al Derecho.

Esto quiere decir que, si el comportamiento de la persona que contraviene, a las normas de ética del Derecho, nunca se integra la figura delictiva.

Si el sujeto activo comete el delito no solo viola la normativa, la misma también ataca los valores e intereses jurídicamente tutelados, por lo que toda figura típica es siempre antijurídica.

Por lo que el delito de violación se da en el momento de atacar contra la libertad sexual de la persona, por lo que estaremos -- en presencia de una conducta antijurídica, esto es cometer algo contrario al Derecho.

Causas de Justificación.

De acuerdo con nuestra ley las causas de Justificación son:

La legítima Defensa, el estado de necesidad (cuando el bien -- salvado supera el sacrificio), por cumplimiento de un deber, -- en ejercicio de un derecho, impedimento legítimo, en caso de obediencia jerárquica.

d) La Punibilidad .-Consiste en merecer una pena en función de la comisión de cierta conducta delictiva ,una conducta es punible cuando se hace acreedor a la pena.

La punibilidad,pena o castigo no es un elemento esencial del delito es una consecuencia o reacción del Estado frente a la conducta delictiva.

La pena es una respuesta social,jurídica en contra de un delito, es el castigo impuesto por el Estado para proteger y conservar el orden Jurídico.

La Punibilidad en el delito de violación la encontramos en los articulos 265 ,266 y 266 Bis del Código Penal en el Distrito -- Federal y en toda la republica en materia de fuero común federal.

Artículo 265 "Al que por medio de la violencia física o moral-- realice la cópula con persona de cualquier sexo".

Punibilidad.-Prisión de ocho a catorce años.

Art.265 Segundo parrafo.-Punibilidad.-Prisión de tres a ocho años.

Artículo 266.Se equipara a la violación y se sancionara con la misma pena .Si ejerciera violencia física o moral,el mínimo o máximo de la pena se aumentarán en una mitad.

Artículo 266 Bis.Las penas previstas en la violación se aumentarán hasta en un mitad en su mínimo o en su máximo.

La Imputabilidad es un requisito de la culpabilidad, ya que --- para que el sujeto activo sea culpable debe de ser imputable.

La Imputabilidad .-es la capacidad de entender y querer en el campo del Derecho Penal.

Para delinquir es necesario tener la capacidad de entender y - querer, es imputable quien al tiempo de la acción antijurídica u omisión reúne las calidades mínimas de salud y desarrollo mental. esto es que este consiente de la conducta que esta realizando y del resultado que se pudiera obtener.

Para que a un sujeto se le impute el delito de violación es -- necesario que sea una persona capaz de realizar el acto delictivo que tenga la capacidad de entender y querer, facultad de juicio y decisión .

Nuestro Derecho establece como causas de In imputabilidad: los - trastornos Mentales , transitorios y permanentes, los sordo mudos, el miedo grave, los menores de edad porque carecen de facultad de juicio y decisión.

Se da el caso en el que el violador esta bajo el influjo del -- alcohol o alguna droga y cometer la conducta delictiva , pero -- esta sería una reacción provocada por el mismo sujeto activo, - en este caso aunque esta viciaja su conducta , y tiene ausencia de juicio para razonar con normalidad no se esta en presencia de inimputabilidad.

e) Excluyentes de responsabilidad Penal.

Estas excluyentes las encontramos en el artículo 15 del código Penal para el Distrito Federal.

Las excluyentes de responsabilidad penal son:

Incurrir el sujeto activo en actividad o inactividad voluntaria.

El padecer el sujeto activo en el momento de cometer el ilícito un trastorno mental o un desarrollo intelectual retardado.

La legítima Defensa. El obrar por salvaguardar un bien jurídico de un peligro real, actual e inminente.

En cumplimiento de un jurídico o en ejercicio de un derecho.

Actuar en virtud de un miedo grave o temor fundado o irresistible de un mal inminente y grave en bienes jurídicos propios o ajenos. Por cumplir una orden superior jerárquica.

Por un impedimento legítimo. El causar el daño por un accidente sin intención, ni imprudencia actuando con todas las precauciones debidas. Actuar bajo un error invencible.

A mi criterio las únicas excluyentes de responsabilidad penal en el delito de violación son:

que el sujeto activo al momento de cometer el ilícito padeciera algún trastorno mental, o un retardo en su desarrollo intelectual, ya que estos trastornos impiden al sujeto activo comprender su conducta delictiva. Exepto en los casos donde el sujeto activo provoca en el mismo su trastorno mental ya sea tomando o drogándose etc.

y la otra excluyente sería cuando el sujeto activo actúe bajo una amenaza de un mal grave cometido en contra de su persona o sus familiares si no coretiere la conducta delictiva.

### III.-LAS REPERCUSIONES FISICAS, PSICOLOGICAS Y SOCIALES.

#### III.1.- EN EL AREA SALUD.

El delito de violación tiene repercusiones tanto físicas como psicológicas para la víctima que estudiaremos a continuación. Haremos por ver que en el delito de violación el peritaje del medico legista es indispensable ya que la finalidad es la de interpretar las consecuencias y su clasificación legal de las lesiones.

El medico legista empieza por interrogar para conocer primero el estado Psicológico en que se encuentra la víctima, si presenta lesiones psicológicas o no el resultado de este estudio es cotejado con el examen físico de la víctima esto para verificar si estos concuerdan.

Mediante el interrogatorio el medico legista conocerá como sucedieron los hechos si fue atacada por una persona o fuerón varias, que tipo de violencia empleo el agresor si física o moral, si conoce o no al violador, si lo podría reconocer, también se le pregunta el lugar, el día y la hora de los hechos, si la cópula fue por vía vaginal, anal, oral, si hubo eyaculación o no.

En el examen físico de la víctima, observa las lesiones físicas además de ver si hay vestigios que se encuentren en la ropa de la víctima como serian; sangre o manchas de ésta, semen, si hay en los, las ropas desgarradas.

El examen físico consiste en precisar las lesiones que pudo haber sufrido la víctima como son:

Zona genital.

Comprendiendo esta zona el examen de la vagina, vulva, perine y ano.

"Equimosis o desgarros de la vulva, horquilla y fosa navicular.

Desgarros de himen.

Contusiones o desgarros de la vagina.

Contusiones o desgarros de los fondos de saco uterovaginales.

Contusiones o desgarros anales.

Equimosis himeneales". (48)

Vargas Alvarado nos manifiesta "La ruptura o desgarramiento llega hasta el borde de inserción y sus labios están cubiertos por tejidos fibrosos (cicatriz)

La escotadura no llega hasta el borde de inserción, sus labios están recubiertos por epitelio y por lo común es la disposición simétrica". (49)

En la mujer virgen sufre la ruptura de la membrana himeneal en la mayoría de los casos, esto es, por el resultado del acceso carnal.

(48) Kvitko, Luis Alberto. - "La Violación". - Editorial Trillas. --- México. - 1986. - 1ª. Edición. - Página 41.

(49) Vargas Alvarado, Eduardo. - "Medicina Legal". - Editorial Porrúa S.A. --- México, D.F. - 1980. - Página 131.



También encontramos desgarros vaginales y del periné.

El orificio vaginal, ocupa la porción inferior del vestibulo, el tamaño y forma varia en las mujeres virgenes.

El orificio vaginal queda oculto por los labios menores, cuando estos se separan aparece casi por completo cerrado por el himen.

Este tipo de lesiones las sufren con mayor frecuencia las mujeres impuberes esto es por la desproporción entre órgano sexual-masculino y el femenino y desde luego por la violencia con que se realiza la cópula.

Los desgarros vaginales son longitudinales y en algunas ocasiones oblicuos o transversales, sangrantes ya que la vagina esta vascularizada.

Los desgarros perineales, se acompañan de lesiones de diferente grado en la porción inferior de la vagina.

Los desgarros y laceraciones de la vagina y periné se clasifican en tres grados:

Primer grado.- afectan horquilla, piel perineal y mucosa vaginal sin llegar a músculos.

Segundo grado.- interesan mucosa y músculos del cuerpo perineal se prolonga casi siempre hacia arriba en una o ambas caras de la vagina y con herida triangular.

Tercer grado.- atraviesan la piel, mucosa y cuerpo perineal, afectando también el esfínter anal.

Veamos ahora las lesiones producidas por la cópula violenta por vía anal. Este tipo de lesiones dependen de dos factores: La violencia de la introducción anal y la desproporción entre el pene del violador y el orificio anal de la víctima. La introducción del pene erecto a través del orificio anal--- significa un traumatismo capaz de originar lesiones. En los casos en que la penetración del pene en el orificio-- anal se da en forma brusca y con violencia ,provoca lesiones-- resultantes de la forzada distensión del ano, formando exscoriaciones ,laceraciones, desgarros o grietas de la mucosa y de -- los pliegues radiados de la piel.

Estas lesiones experimentan ciertas reacciones inflamatorias-- en los días siguientes, se acompaña a veces de trastornos funcio-- nales:paralisis del esfínter anal ,con dilatación de este cri-- ficio.

"Los traumatismos locales se acompañan de dolores,ardor,quemazón de la parte herida,proporcionales a la violencia del trauma-- tismo y exagerados por la marcha,la defecación y el tacto-- rectal". ( 50 )

Las lesiones locales sanan generalmente en un plazo menor a cinco días ,si las lesiones son más extensas y las condicio-- nes locales y generales de la víctima son desfavorables,se ne-- cesita mas tiempo.

( 50 )Kvitko,Luis Albero.--"La Violación".--Editorial Trillas.-- México.--1986.--1a.Edición.--Página 63.

"Relajamiento de esfínter, se observa entre la desaparición de los pliegues radiales del ano; ésta se hace fácilmente dilatable; se penetra el ano sin oponer gran resistencia; en un estado más avanzado, la abertura permanente del ano trae consigo la incontinencia más o menos completa de las materias fecales." ( 51 )

Luis Alberto Ivitko nos dice que: "es posible determinar, sintiendo la rigidez, si se trata de una relación que no contó con el consentimiento de la víctima debido a que se comprueba -- distinto el resultado del coito por esta vía -- del que se logra por la vía vaginal.

En la penetración por vía anorrectal, contra la voluntad del accedido, provoca la contracción esfinteriana, que en forma intensa se resiste, oponiéndose al acceso, el cual sólo se logra si se provoca lesiones que van desde simples excoriaciones o equimosis, hasta desgarros de la quehala magnitud, como el de hora - seis, de forma triangular, con base en el margen anal y vértice en el perine.

Siempre encontramos estas lesiones en el reconocimiento anorrectal, por lo que concluimos con certeza que el coito ha sido no -- consentido." ( 52 )

( 51 ) D. Simón.-"Medicina Legal Judicial".-Editorial Jims.-Barcelona, España.-1973.-Página 393.

( 52 ) Ivitko, Luis Alberto.-"La Violación".-Editorial Trillas.-México.-1946.-Página 50.

El Dr. Vargas Alvarado no manifiesta la distinción entre los--  
signos de violencia reciente y de cópula anal habitual.

"Como signos de violencia reciente pueden citarse:

-Desgarro triangular en hora seis.

-Desgarro de algunos pliegues anales.

-Desgarros rectoperineales.

-Hemorragia incoercible en desgarros de paredes anorrestales o  
perineales.

Como signo de cópula habitual

-Borramiento de los pliegues radiados perineales.

-Relajación del esfínter anal.

-Ano infundibuliforme.

/Cicatrices de desgarros".( 53 )

Lesiones en Zonas Paragenitales.

Esta zona comprende la zona abdominal infraumbilical, monte de  
venus, raíz del muslo y los glúteos.

Las lesiones que encontramos en estas Zonas son:

"Contusiones o desgarros perineales.

Hematomas pubianos.

Hematomas en la cara interna de los muslos.

Diversas lesiones en las zonas glúteas son ematomas ,excoren--  
ciones ,mordeduras ,quemaduras".( 54 )

## ZONAS EXTRAGENITALES.

Las zonas extragenitales abarcan al resto de las regiones tonográficas. En estas zonas destacan el examen de cabeza, mamas, muñecas y piernas.

Las lesiones que pueden encontrarse en estas zonas son las siguientes:

"Contusiones en el cuero cabelludo.

Hematomas en el rostro (bucal, peribucales, etc.).

Hematomas del cuello.

Excoriaciones ungueales, en rostro, cuello, torax y mamas.

Contusiones por mordeduras en el rostro, labios, mamas o pezones.

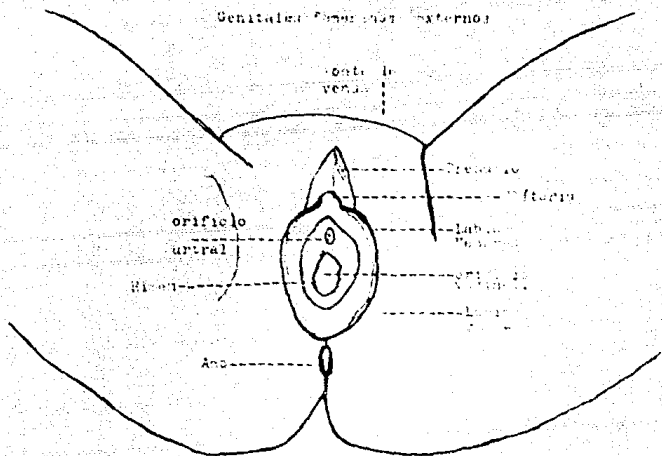
Hematomas en el nivel de la pared abdominal, muslos, rodillas o piernas.

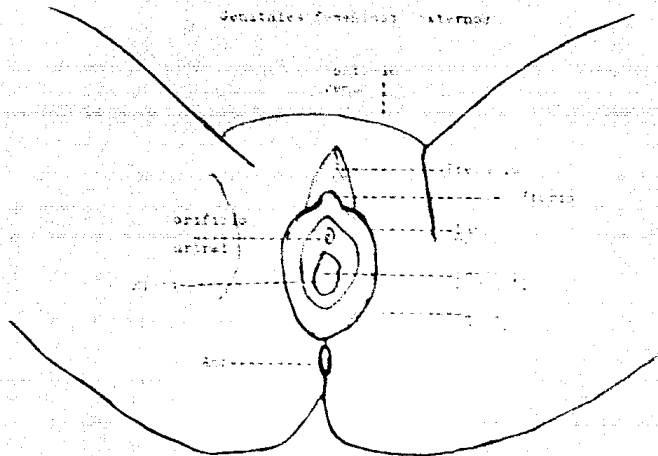
Signos de estrangulamiento manual o con lazo.

Signos de compresión toracoabdominal". ( 55)

( 53) Vargas Alvarado, Eduardo. - "Medicina Legal". - Editorial Porrúa, México, D.F. - 1980. - Página 329.

(54.) ( 55) Evtitko, Luis Alberto. - "La Violación". - Editorial Trillas. - México. - 1986. - 1a. Edición. - Páginas 40, 41





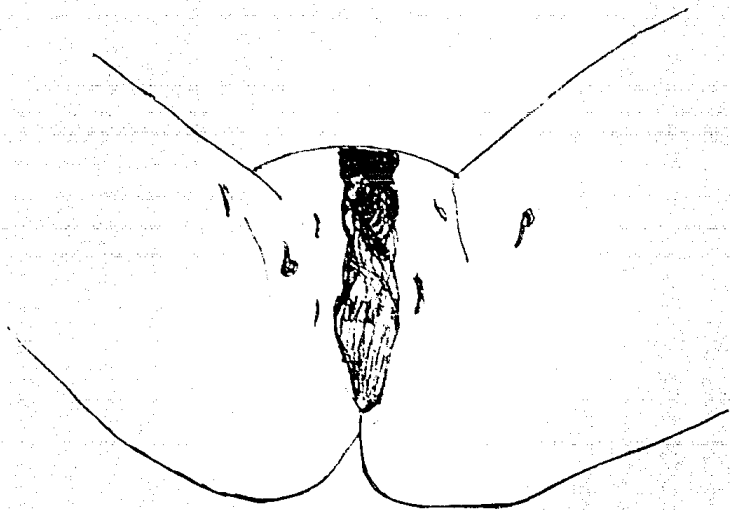
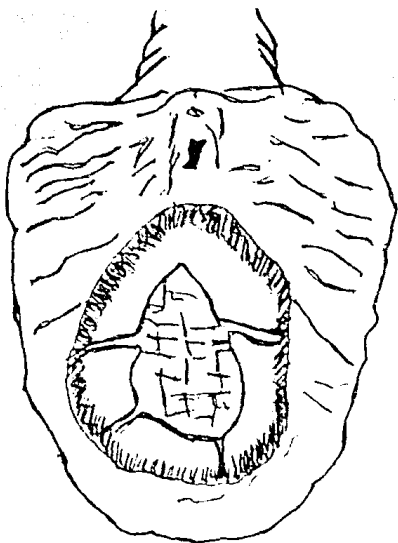


Fig. 101. *Pieris* sp. (Pieridae).





Himen anular después de desfloración (cuádruples de  
garros situados en el cuadrante posterior a III, VI,  
VII, IX horas).

Como hemos visto en delito de violación es un acto impune y criminal, donde el sujeto activo ataca sexualmente a la víctima sin importarle las lesiones que le pueda provocar en ella. ya que estas lesiones pueden ser físicas empezando éstas desde unos simples rasguños y golpes leves hasta contusiones, laceraciones, heridas y en casos más graves llegan a causar la muerte de la víctima.

Pero aparte de estas lesiones físicas también la llegan a lesionar Psicológicamente.

Las lesiones Psicológicas no se presentan siempre de manera inmediata por lo que es necesario que la víctima se someta a un tratamiento Psiquiátrico, ya que, este tipo de ataque deja secuelas muy severas como son; estados de angustia, inseguridad--repulsión sexual, sienten agresión contra de ella misma y sienten culpabilidad.

Algunas mujeres pierden el apetito, se vuelven nerviosas, lloran con facilidad, sienten angustia y terror, se aíslan de los demás.

La Depresión en la víctima de violación se refleja en pérdida de interés y confianza, fatiga, insomnio, anorexia, dificultad en la concentración mental, ansiedad, se vuelve muy sensible, pierde interés en las diversiones en su trabajo se encierra en sí misma. Además descuida su apariencia personal, pierde el interés en las cosas, sus sentimientos son monótonos y restringidos,--

siente autodesprecio y desesperanza, muchas de estas víctimas - han llegado a pensar en el suicidio.

La Depresión que sufren las víctimas de violación presenta las siguientes características: "Es exigente y sencible. Los sentimientos de tristeza, envidia, odio, los autorreproches, así como-- toda la gama de emociones y sentimientos dan lugar a una inaccesibilidad parcial o total para determinados estímulos y --; ello es debido a dos motivos: a una desconfianza defensiva y a su falta de iniciativa para entablar una comunicación". (56 )

También sienten angustia por el miedo a experimentar abandono-verguenza, culpabilidad. Ya que la soledad, la culpabilidad y - la verguenza son fuentes principales de la angustia.

La angustia grave , en la víctima del delito de violación puede conducir hasta el suicidio.

La angustia provoca ansiedad, inquietud, desasosiego, inseguridad. Con la angustia el funcionamiento interno se desorganiza y la - relación con el mundo se debilita.

( 56 ) Marchori, Hilda. - "Personalidad del Delincuente". - Editorial - Porrúa, S.A. - México. - 1985. - 3a. Edición. - Página 52.

Desde el punto de vista somático la víctima de violación presenta los siguientes síntomas: "Palpitaciones, opresión precordial, sensación de ahogo, nudo en la garganta, temblores, pelidos, deseos de orinar, alteraciones digestivas diversas.

En la vertiente psíquica indiscutiblemente ligada a la anterior puede mencionarse: expectación, temblores, preocupación, fobias, ideas fijas, euforia, agresividad, etc." ( 57 )

Las manifestaciones de la neurosis de angustia en las víctimas de violación. "Los ataques se caracterizan por un estado casi de pánico, donde el paciente sufre de taquicardia, náuseas, diarrea, sensación de ahogo o sofocación. Puede sufrir temblores o mareos y una sensación de muerte, estos ataques suelen ser frecuentes en individuos con una neurosis de tipo crónico, con problemas de memoria, inestabilidad en cuanto a su rendimiento intelectual, problemas en la comunicación interpersonal y donde la tensión y angustia es tan significativamente vivida por el paciente que lo lleva a situaciones de mayor stress o incontrol." ( 58 )

La neurosis de angustia presenta síntomas depresivos, insomnio, indecisión para realizar las tareas, crisis de agresividad y ataques de llanto.

( 57 ) Patino, José Luis. - "Psiquiatría Clínica". - Editorial Salvat, S.A. - México. - 1977. - 2a. Edición. - Página 196, 197.

( 58 ) Marchori, Hilda. - "Personalidad del Delincuente". - Editorial Porrúa, S.A. - México. - 1985. - 3a. Edición. - Página 72.

Podemos decir que la víctima de violación se siente angustiada por el ataque sufrido, formándose ideas penosas, recordando --- constantemente la agresión de la que fue objeto.

Estas víctimas experimentan un trauma, se sienten humilladas y estigmatizadas, se preguntan si no tienen alguna culpa de lo su cedido y con frecuencia no aciertan a contarle a alguien sobre su triste experiencia debido a la vergüenza y la incertidumbre que les provoca.

El trauma en los niños cuya experiencia sexual fuera brutal y coercitiva sería menos intensa de aquellos que dada su corta edad el adulto logro que lo realizará por su voluntad. El niño consensual se enfrentaría a la idea de que alguna manera causó la experiencia, con toda la autoculpabilidad que esto implica.-

En cambio el niño que sufrió la agresividad sexual, mediante la coerción sabría que el acto fue realizado en contra de su -- voluntad. Aunque para éste al principio sea más doloroso, con el tiempo sería menos el daño psicológico que sufriera.

Por lo tanto el delito de violación es un acto criminal el --- cual lesiona tanto física como Psicológicamente dejando en la víctima secuelas muy graves, recuerdos que lesionan de por vida.

### III.2.-EN EL CAMPO SOCIAL.

El delito de violación deja en la víctima muchas huellas sobre todo psicológicas las cuales le acarrearán grandes conflictos sociales resultado de su frustración y tristeza ,su desaliento por la vida, volviéndose algunas de las víctimas alcohólicas, drogadictas ,suras agresivos y desconfiados ,ya que quedan resentidos, también no es de extrañarse que algunas de las prostitutas fuerón víctimas sexuales en su niñez.

La experiencia sexual violenta es como una cicatriz que permanece por más tiempo dejando una gran desconfianza en la víctima--por los que la rodean y en especial por los hombres.

Afectando también en su autoestima , se sienten feas, pecaminosas diferentes, señaladas, discriminadas y lo que puedan pensar sus familiares y seres queridos es lo que más temen.

Como hemos visto la víctima de violación sufre varios síntomas--que propician un descontrol psicológico ,al grado de que llegan a pensar en el Homicidio, el suicidio o ambas cosas, tienen conductas impulsivas, violentas, se sienten solas, abandonadas, rechazadas, volviéndose unas personas resentidas, resentidas e indolentes piensan que jamás serán aceptados por la gente y esto les despierta un deseo de venganza contra quienes lo rodean y contra la sociedad, afectando con esto su desenvolvimiento en el medio social y familiar.

Pero el delito de violación no sólo afecta a la víctima sino-- también a sus familiares, ya que, ya que sufrán el deshonor, se-- sienten señalados, se aíslan de las demás personas, hay conflic-- tos en la familia culpándose entre ellos de lo ocurrido llegando en ocasiones hasta el divorcio.

En los niños las consecuencias del delito de violación llegan a ser más graves, ya que aparte de las lesiones físicas, están las psicológicas tal vez las más graves, por que el niño se convierte en un ser inmaduro, hostil y temeroso, sienten que nadie los-- quiere, con un sentimiento de culpabilidad y a la vez un gran-- resentimiento por los adultos.

Faustamente se va convirtiendo en un ser agresivo, desintere-- sado, inoliente, frustrado, rencoroso, este niño puede llegar a -- convertirse fatalmente en un psiconeurótico, perdiendo en algu-- nas ocasiones el control sobre si mismo, desarrolla valores equi-- vocados o escasos moralmente y no se da cuenta cuando la violación-- la comete el mismo padre de la víctima es más traumante que si-- fuere un desconocido por que se ve atacada por sus propios fami-- liares, por sus seres queridos, sintiéndose totalmente desampa-- rado por lo que siempre va estar a la defensiva.

Los menores que son víctimas de violación y sufrán en este acto reprochable en varias ocasiones se van formando en personas-- tizidas, temerosas y confundidas porque no comprenden el porque son atacadas de esa forma y por personas que deben protegerlas-- y sin embargo no es así.

La concientización de la sociedad de que las víctimas no sólo padecen un ataque contra su cuerpo, si no contra su integridad. Ha sido imprescindible dar a conocer que las diversas secuelas que van desde los traumatismos físicos hasta el rechazo a lo familiar y lo social. Sobre todo cuando el ataque es sufrido por un niño o niña ,ya que, aparte de las lesiones genitales que -- sufre ,también esta el sentimiento de culpa,de venganza, de miedo,ansiedad,depresión, temor a la sexualidad y un gran desconcierto ya que en la mayoría de casos de violación a los menores es cometida por parientes muy cercanos (padres, padrastros, tios, -- primos,hermanos); en segundo lugar se encuentran los vecinos (no dejan de ser conocidos) y en tercer termino por los desconocidos.

Esta conducta antisocial da origen a conflictos familiares, si no es que ya existían , por la desorganización de la familia, la falta de valores morales de ésta ,el comportamiento deshonesto de -- los padres frente a sus hijos ,propiciando con todo esto una -- conducta delictiva.

Todo lo que el niño va aprendiendo en su niñez, puede ser negativo si la conducta de sus padres o familiares va contra las buenas -- costumbres propiciando con esto futuros delincuentes, seres resentidos ,toda vez que si la sociedad en que se desenvuelve el niño -- es decadente, carente de moral, con un desenfreno social propiciará la delincuencia.



### III.3 INTERPRETACION A VARIOS CASOS DE VIOLACION.

#### CASO "A"

Hugo N., es un niño de 5 años de edad el cual vive en una casa de clase media baja, en compañía de sus padres y su hermanita de 8 años de edad. Hugo pide permiso a su mamá de salir a jugar a las canicas con sus amiguitos ésta consiente y el niño se sale a jugar, pero cuando el niño está jugando en el patio es llamado por un vecino (de 13 años de edad) éste lo invita a pasar a su casa diciéndole que le va a regalar muchas canicas y dulces el niño pronto acepta y ya estando adentro cierra la puerta y le dice al menor que se baje los pantalones y su calzón, bajándose el adulto también su pantalón hasta los tobillos le ordena a Hugo que se hinque el niño se hinca éste pensando que era un juego, el vecino también se hinca, manifiesta lo siguiente "Me enterro su tilin en mi colita por donde hago papo" también dice que le dolio mucho y que se lo tuvo un rato adentro de su colita luego se lo saco y se subió los pantalones su vecino y a él le ordeno que hiciera lo mismo y que no le fuera a decir nada a sus papas ya que él le iba a regalar muchos dulces y canicas.

Cuando Hugo regresa a su casa la mamá de éste lo llama para bajarlo es cuando lo nota molesto y adolorido, encontrándole en su ano enrojecido y sangrante, por lo que le pregunta al niño que es lo que le había pasado, al principio el niño no quería decirle pero al insistir, Hugo le cuenta todo lo que le hizo el vecino, procediendo la madre del menor a hacer su denuncia correspondiente.

En este caso podemos apreciar como Hugo (menor) es víctima de violación por parte de un vecino persona conocida por el menor. Aquí vemos que el niño es utilizado por el adulto aprovechándose éste de su corta edad y de la facilidad para convencer al menor para que aceptará recibir dicha acción en contra de su persona, causándole al menor lesiones físicas, escoriaciones en el ano sin contar el desconcierto y trauma que deja en el menor que no alcanza a comprender la acción que ejecutaron en él. Ya que éste no está ni física, ni psicológicamente preparado para recibir dicha conducta, Por lo que estamos en presencia de un delito. El delito de Violación previsto en el artículo 265 del Código Penal en el Distrito Federal.

Aquí aunque hubo el consentimiento del menor se equipara la conducta a la violación por que aunque no hubo violencia el adulto se aprovecha de la ausencia de fuerza y condición física para no dejarse fornicar, aprovechándose también de la falta de razón para comprender o discernir.

En este caso se ve la falta de cuidados por parte de los padres para con el niño, el no notar la ausencia del menor, también se ve la falta de comunicación con el menor en cuanto que no lo aconsejarán sobre los peligros que existen por confiar en personas que le ofrecen algo por acceder y callar.

CASO "B"

JULIA N., es una niña de nueve años, huérfana de madre la cual vive con su padre alcohólico y un hermano de once años. Julia pertenece a una clase social media baja y ésta es agredida constantemente por el mismo padre, el cual abusa de ella sexualmente amenazando a y obligando, pero si ésta llega a resistirse a tener relaciones sexuales con su padre era azotada con un látigo o golpeada a puñetazos, el hermano de Julia se daba cuenta de la situación por la que pasaba su hermana, -- decidiéndose a denunciar a su padre ante las autoridades correspondientes.

En este caso podemos apreciar los siguientes factores; un padre alcohólico, la falta de madre, el nivel social en que se vive, la desintegración familiar, el miedo que siente la menor por su padre y la falta de comunicación de la menor para con otras personas que pudieran auxiliarla.

Julia presentó resacas vaginales, escoriaciones en el ano, y más de lesiones diversas en todo el cuerpo.

CASO "C"

ELSA C. es una menor de once años la cual vive con su madre y el padrastro y un hermano de éste. La madre una mujer sumisa y de bajo nivel económico y cultural, el padrastro un hombre alcohólico y agresivo, el cual golpea constantemente a la madre y a la menor, siendo esta última arrejada sexualmente por el padrastro en varias ocasiones, la menor Julia busca el apoyo de la madre y le cuenta a la misma la violación sexual de la cual es víctima del padrastro, a lo cual la madre toma una actitud pasiva, por el miedo que siente a ser golpeada por el marido, repitiéndose la violación en contra de la menor Julia, pero afortunadamente para Julia los vecinos se dan cuenta de la agresión sexual que sufre denunciando estos al padrastro y a la madre de la menor ante las autoridades correspondientes.

Julia presenta . desamparo vaginal, rompimiento de himen, y varias lesiones, así como una excesiva timidez y temor ante la presencia del padrastro, por lo que podemos apreciar aparte de las lesiones físicas, encontramos las lesiones psicológicas los traumas que quedan en la menor Julia, el desamparo que siente por parte de la madre.

En este caso podemos encontrar varios factores, como son la presencia de un padrastro, la pasividad de la madre, el hecho de permitir el ataque sexual hacia la hija por el temor a ser golpeada o por temor a quedarse sin compañero, la falta de cultura y de medios económicos, un padrastro alcohólico y prepotente.

CASE "D"

KARLA PATRICIA R. una menor de ocho años de edad la cual vive con sus padres ambos trabajan , quedandose ésta bajo el cuidado de una tía , un día sale la tía a las compra de alimentos al mercado dejando a la menor Karla jugando sola , al rato llega un tío de Juan toca a la puerta , la menor al reconocer la voz le abre la puerta , pero el tío al darse cuenta que la menor se encuentra sola en la casa se dirige al baño y posteriormente llama a la menor , al entrar la menor ve al tío con el pantalón y el calzón hasta el tobillo , la menor se espanta y trata de salir corriendo pero el tío la jala y cierra el baño , éste se sienta en la tusa y jala a la niña y la sienta sobre sus piernas penetrando a la menor Karla por via vaginal , y al tratar de gritar la niña por el dolor que le causa la penetración , el tío le tapa la boca con la mano , manifiesta la menor que este sujeto se movió mucho unos minutos sintiendose despues mojada y pegajosa , despues la suelta su tío se sube su pantalón y a la menor le dice que se ponga su pantaleta que le habia quitado violentamente cuando esta entro al baño , despues es amenazada por su tío de que si dice algo a sus padres o a su tía la mataria o mataria a sus padres . Posteriormente la madre nota a la menor triste y enferma , sin apetito por lo que la lleva al medico descubriendo este que la niña habia sido violada recientemente por lo que la menor termina por decirle a su madre lo que le habia hecho su tío (hermano de la madre) y la amenaza que le habia hecho éste procediendo la madre de la menor a ir a buscar a su hermano.

En este caso podemos observar los siguientes factores como son los siguientes, el descuido de la tía al dejar sola a la menor, el que los padres de la menor no supervisan íntegramente a la menor, el hecho de que el agresor fuera un familiar cercano a la menor ya que aunque se la hubiera prevenido a la menor de que no hubiera la puerta al reconocer la voz del tío ésta no tenía ningún peligro. Esta niña presentaba desgarro vertical en el abdomen, aparte de las lesiones psicológicas que quedaban en la menor.

Como podemos apreciar en la mayoría de los casos de violación sexual encontra de los menores es siempre el victimario una persona conocida por el menor, lo que no es un vecino, un tío un hermano, el padrastro y en casos extremos el mismo padre de la víctima y que ésta puede ser un niño o una niña.

También podemos observar que en la mayoría de los casos de violación se da en un medio social carente de cultura, de medios económicos, donde existe una desintegración familiar, un padre alcohólico, o donde existe un padrastro o donde hay menores poco supervisado o carente de cuidados necesarios para su protección tal vez hasta de comunicación con sus padres.

# ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA BIBLIOTECA

## CASO "E"

Jazmin L. Es una niña de once años ,estudiante de primario ,la cual vive con su mamá unicamente, con una posición económica -- regular . Un día al ir al encuentro de su mamá la cual trabaja en una tienda de autoservicio , siendo aproximadamente las 11:00 se le acerca un sujeto desconocido , a lo que la niña penso que le iba a preguntar algo pero el sujeto la amenaza con una navaja diciendole "No te pongas nerviosa ,porque te puedo enterrar la navaja si te mueves o gritas" y así la lleva a un jardín--cerca de Chapultepec donde le desabrocha la blusa y la falda y la empuja a cariciar, a lo que la menor se empieza a resistir -- diciendole que la dejara y el sujeto le dice "No grites o te -- mate ,te va a doler pero poquito y ya sabes si gritas te mueres" el sujeto le ordena a la niña enseñandole el pene "Chupamelo-- como si fuera caramelo" a lo que la menor ,no haciendolo la -- niña el sujeto le grita "o me lo haces o te entierro la navaja"-- a lo que la niña se lo chupa por el espacio de unos minutos sin precisar cuantos , posteriormente el sujeto le ordena que se -- volteara se bajara las pantaletas y se arrojara y después el su-- jeto procede a penetrarla por el ano,sintiendo mucho dolor la -- pequeña por espacio de unos diez minutos ,después el sujeto le -- ordena que se vista y que se quede quieta sin gritar durante -- diez minutos, cuando a la fuga el agresor . La menor presenta desgarros y escoriaciones en el ano,siendo de -- diversas lesiones en los brazos por el forcepeo que realizó -- la menor.

A qui estamos en presencia de una violación cometida a una --  
niña víctima sexual agredida por un desconocido el cual la obli  
ga a tener relaciones sexuales mediante la violencia física v  
aprovechándose este sujeto de la corta edad y la facilidad de  
intimidar a la niña .

En estos casos mencionados vemos que el niño es presa fácil de  
agredir mediante engaños, intimidación, curiosidad ,aprovechando  
se el agresor de su inocencia los agreden sin compasión y sin -  
pensar en las repercusiones posteriores a esta violación.

y lo más triste y peligroso es que en la mayoría de los casos  
de violaciones en contra de los niños es cometida por un fami  
liar o conocido de la víctima y que se dan casi siempre cerca  
si no es que en el mismo hogar del niño.

También vemos que las lesiones físicas son terribles -- loric es  
que resulten con alguna lesión ya que su cuerpo y sus órganos--  
genitales no estan preparados para dicha acción y mucho menos si  
es con violencia . además de las lesiones Psicológicas que ----  
pudieran ser las más graves porque estas son permanentes.



IV.--- MEDIDAS DE PROTECCION PARA EL MENOR.  
IV.1.- INSTITUCIONES Y MEDIDAS QUE OTORGA LA SOCIEDAD.  
LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.

En este tema empenaremos por hablar de la educación sexual que imparte esta secretaría. La Secretaría de Educación Pública en 1974 en el libro de ciencias naturales incluye un plan de educación sexual y aunque los grupos de padres moralistas lanzan protestas por este tema sexual dirigido a los niños de primaria, el gobierno mexicano afortunadamente se mantiene firme en este propósito y decide continuar con este programa de educación sexual para niños.

En la escuela este programa de Educación Sexual desde la niñez me parece perfecto porque, por un lado, va formando un criterio más responsable en el niño respecto a la sexualidad evitando con esto que se propicie una información errónea respecto al sexo.

También a nivel secundario se le enseña al adolescente a través de el libro de Biología Educación Sexual, además de algunas empresas comerciales como la "Kimberly Clark" que va a la escuela primaria y secundaria su personal de publicidad y ofrece a los alumnos proyecciones relacionales con la sexualidad y el desarrollo que va dándose y los cambios que sufre el cuerpo humano, el como la niña se va convirtiendo en mujer, explican el proceso de la menstruación y el proceso de la reproducción humana dando a los alumnos algunas indicaciones y consejos relacionales con la sexualidad aparte repartir folletos para repartirse a los alumnos con los mismos temas que se tienen en la proyección.

## CONSEJO NACIONAL DE POBLACION.(C O . N A . P O.)

El Consejo Nacional de Población pone en acción un programa de educación sexual, teniendo los siguientes objetivos:

### Objetivos Generales.

- 1.-Profundizar la conciencia, la racionalidad, la salud, el respeto y la autodeterminación responsable.
- 2.-Lograr congruencia sobre los roles sexuales y los nuevos roles sociales de varón y mujer que se basan en la igualdad jurídica, social y económica de ambos sexos.
- 3.-Promover modificaciones en las estructuras familiares.
- 4.-Generalizar la planificación familiar en el sentido económico social, de salud, de vivienda de educación, de alimentos, de recreación.

### Objetivos Especificos

1. Lograr que se difunda el conocimiento de la sexualidad en el aspecto biológico y sociocultural esto para nulificar la información errónea.
2. Lograr que el tema de la sexualidad pueda tratarse en diálogo franco y abierto así como, respetado y responsable, esto --- a través de los medios masivos y sobre todo en el medio familiar.
3. Combatir los prejuicios, las actitudes irracionales y las conductas irresponsables. Esto promoviendo actitudes positivas y responsables en relación a la sexualidad.

4. Propiciar que la relación y trato entre hombre y mujer sean iguales y con respeto esto a nivel social y familiar.
5. Generalizar la toma de conciencia sobre la necesidad de propiciar por igual el desarrollo personal de hombres y mujeres
6. Promover la toma de conciencia de que el hombre participe más activamente en la educación y cuidados de los hijos.
7. Difundir, informar sobre los valores, principios y normas que orienten sobre el ejercicio de la sexualidad sano, racional y satisfactorio.

#### ASOCIACION MEXICANA DE EDUCACION SEXUAL. A. M. E.S.

En 1972 se funda la asociación Mexicana de Educación Sexual, siendo el director el Dr. Mateos Candano, siendo la primera institución que imparte educación sexual para todo el público esto por medio de cursos, conferencias, mesas redondas.

Es la primera en hablar de la sexualidad como una actividad placentera y responsable, además de abogar por un cambio de roles sexuales.

La meta principal de la A.M.E.S. es promover la educación de la sexualidad en todos los niveles.

El objetivo de la Asociación Mexicana de Educación Sexual es:

- 1.-Ofrecer al individuo y a la sociedad a través de una educación sexual adecuada, un ejercicio responsable, racional y placentero.

2.-Estimular un cambio en los roles sexuales y los patrones de relación entre los sexos hacia patrones igualitarios y no-sexistas.

3.-Participar en la solución del gran problema demográfico de México a través del fomento de actividades responsables de la reproducción.

La A. M. E. S. realiza investigaciones, promueve la difusión -- de aspectos de la sexualidad humana .

Trabajan directamente con el individuo y la comunidad, ofre----ciendo cursos, orientación y terapia individual y de grupo.

La Educación Sexual contribuye en gran medida para disminuir-- los delitos tales como son aborto, estupro, incesto y violación.

así como evitar conductas negativas y antisociales por ejemplo: la paternida no deseada, la prostitución , al peligro de contario venéreo y del Sida.

Con la Educación Sexual se desea hacer del hombre y de la mujer seres humanos iguales, los cuales valen por sus cualidades intrinsecas independientemente de su sexo.

## Centro de Apoyo a Víctimas de delitos sexuales

Este es un centro de terapia para el apoyo a las víctimas de -- delitos sexuales, como unidad administrativa Especializada. (Subordinada jerárquicamente al procurador general de Justicia del Distrito Federal).

Teniendo como Objetivo principal es el de brindar orientación, protección y apoyo a las víctimas de delitos sexuales, lastimadas tanto físicamente como psicológicamente, así como afectadas en su ámbito familiar y social.

Esto para lograr aumentar la atención a la víctima sexual, para lograr la rehabilitación psicológicamente familiar y social.

Los objetivos de este Centro de terapia para apoyo a las víctimas de los delitos sexuales son:

- 1.-Brindar atención Psicoterapéutica a las víctimas y a sus familiares .
- 2.-Organizar y controlar el archivo de las víctimas.
- 3.-Mantener la confidencialidad tanto del tratamiento Psicológico o psicoterapéutico como de los documentos inherentes al mismo.
- 4.-Otorgar el apoyo extrainstitucional a la víctima y familiares en Juzgados penales, hospitales o en su domicilio así como en cualquier otro lugar cuando el caso así lo amerite.
- 5.-El Centro de terapia de apoyo deberá proponer según el canalización de la víctima de delitos sexuales a otras instituciones. (se va reconocer este Centro en el Diario Oficial de Federación en fecha 22 de Marzo de 1981).

CENTRO DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES A.C.

(C O V A C ).-Este centro se crea en 1979 ,anteriormente se denominaba Centro de Apoyo a la Mujer Violada A.C.(C A M V A C )- en 1989 cambia a la denominación de Centro de Lucha contra la-- Violencia hacia la Mujer A.C. Este centro tiene como objetivo: Dar atención emocional a la victima de delitos sexuales, además de dar conferencias, asesoría legal, platicas de grupo o individuales, además de que este centro cuenta con una biblioteca con información sobre estos temas.

También es acompañada a presentar su denuncia correspondiente - ante el Ministerio Público haciendole las siguientes recomendaciones:

-No es indispensable presentar la denuncia inmediatamente aunque por las características del delito entre más pronto tome -- esa decisión tendrá más elementos para demostrarlo.

-El Agente del Ministerio Público no tiene porque desconfiar-- de tu dicho, si no denuncias inmediatamente.

-Al denunciar, no tienes que mostrar un estado de ánimo en especial. Tu actitud emocional no es fundamental para establecer si fuiste o no violada.

-Ninguna persona ,incluyendo al Ministerio Público, tiene derecho a preguntarte sobre tu vida íntima ,tu forma de vestir o tu historia personal.

-Para levantar tu denuncia de violación, no es importante el lu-

gar en donde conociste al agresor ,puede preguntarte sobre eso, sin que implique responsabilidad de tu parte.

-Si fuiste víctima de violencia moral, tu declaración sera fundamental para comprobarla, no necesitas llegar lesionada o con evidencias externas.

-Para levantar tu denuncia no importa si eres "virgen" o no.

-Para probar la violación no es necesario que demuestres que --hubo penetración total o eyaculación en la vagina.

-Obligarte a la cópula por via anal se considera como violación.

-La imposición del sexo oral se considera también violación.

-Si eres menor de edad tu declaración lebera ser respetada, desconfiar de tu dicho es indebido.

-Si tienes menos de 12 años ,y quien te agredio fue tu padre tu acta que debes levantar es por violación y no por incesto.

-Si eres casada, tienes todo el derecho a denunciar violación--cuando se te imponga la cópula por medio de violencia fisica o moral.

Si ejerces la prostitución tienes derecho a denunciar violación cuando se te imponga la cópula por medio de la violencia fisica o moral.

- Al momento de identificar al agresor existe que te --tienes la protección necesaria pide que te coloquen en el lugar donde el no te pueda ver.

-En los casos de clarancé te puede acompañar una persona de tu

confianza, recuerda que solo tu puedes intervenir en la declaración .

-Antes de retirarte de la Agencia, exige una copia de tu denuncia y toma los datos necesarios para que despues le sigas los tramites correspondiente.

Para el Examen Medico que realizan durante la denuncia dan las siguientes indicaciones:

-Nadie tiene derecho a obligarte a la revisión ginecológica antes de levantar tu denuncia .

-Al pasar a revisión solicita ser examinada por personal femenino.

-Puedes acerte acompañar por una persona de tu confianza.

-La exploración debe comprender una revisión externa e interna, prueba de enfermedades transmisibles y valoración de tu estado emocional.

-Si existe posibilidad de embarazo debes informar al medico legista.

-Pregunta al medico Legista los resultados de tu examen.

Este Centro colectivo de lucha contra la violencia hacia las mujeres se ubica en las calles de Baja California #255. Teléfono B- Despacho 501 de martes a viernes.



la Televisión también difunde mensajes dirigidos a los niños con personajes populares en la programación infantil siendo el de "OJO MUCHO OJO" donde el personaje infantil les aconseja el no creerse ni dejarse engañar o intimidar por un adulto el -- cual los quiera invitar hacer algo que no este bien , algo escondidas de los demás, manifestandoles a los niños que si -- se les llega a presentar una situación parecida a las que les -- pasan en estos mensajes televisivos se lo cuenten a quien más confianza le tenga.

También pasan mensajes para los padres de los niños por ejemplo el de "CUENTE HASTA DIEZ" donde le crean conciencia a los padres que su hijo puede estar en peligro y aunque el niño trata de decirle a la mamá que el tío o el familiar le hace o le dice y ésta no le cree esta nina o niño esta en peligro-- de llegar a sufrir un abuso sexual o una violación. En cambio si los padres van creando un ambiente de confianza entre éstos y sus hijos el niño sentirá el apoyo y confianza-- para comunicarse con ellos evitando con esto un posible delito o abuso contra de nuestros hijos.

#### IV.2- COMO INTERVIENE EL DERECHO PENAL.

Uno de los grandes problemas que afronta nuestro país es el incremento alarmante de los delitos que afectan la seguridad y libertad individual y que repercuten directamente en las relaciones intrafamiliares, por lo que la ciudadanía reclama justamente -- antes las autoridades correspondientes encargadas de procurar justicia.

El Derecho Penal regula el delito de violación a través del código penal en el Distrito Federal en materia del Fuero común y para toda la república en materia de fuero Federal., en sus artículos-205, 206 y 206 Bis. Los cuales tutelan la libertad y seguridad sexual de las personas.

Encontramos como requisito de procedibilidad la denuncia de la violación sexual de la que fue objeto ante la autoridad correspondiente en este caso es el Agente del Ministerio Público.

Estos delitos gozan en la mayoría de los casos de impunidad en razón del pudor y recato de la víctima y en ocasiones derivadas de la actuación de algunas autoridades quienes con el trato deshumanizado carente de sensibilidad produciendo con esto desconfianza, desilusión en los particulares que acuden ante las autoridades en demanda de justicia.

Por lo que el Ministerio Público en su carácter de representante Social consensúa una cooperación a través de establecer medidas que protejan el núcleo familiar en razón de constituir -- esta última, base fundamental en la que sustenta la vida colectiva

va misma que debe fortalecerse y evitar que se deteriore.  
Por lo que el Lic. Ignacio Morales Lechuga-Procurador General -  
de Justicia en el Distrito Federal. El 14 de abril de 1980 ---  
designa através del Acuerdo A/021/89 Con fundamento en los arti-  
culos 19 de la Ley Organica de la Procuraduria General de Justi-  
cia del Distrito Federal y el 4o, 5o. fracciones VI y XXIII.  
DelCodigo Penal para el Distrito Federal, los articulos 110 y 265  
y demás aplicables del código de Procedimientos Penales para el-  
Distrito Federal.

Designa Agentes del Ministerio Público del sexo femenino, que at-  
tenderan exclusivamente las averiguaciones previas que inicien  
por la probable comisión de delitos sexuales.

Estos Agentes del Ministerio Público especiales en Delitos Sexua-  
les deben actuar en los terminos siguientes:

- a) Vigilar que todo el personal de apoyo que intervenga en la --  
Averiguación Previa sea femenino.
- b) Ordenar y velar que la atención medica, Psíquica, ginecológica o  
cualquier otra que se requiera por la víctima, efectuada por per-  
sonal de preferencia femenino, facultativo y especializado.
- c) Las diligencias que se practiquen para la integración de la --  
Averiguación Previa sea llevada a cabo en areas privadas a las -  
que no tenga acceso el público.
- c) A petición expresa de la víctima y tomando en consideración ---  
las condiciones higienicas del lugar, la gravedad del hecho o la

inapropiada manifiesta a esta el Agente del Ministerio Público podrá acordar a que la practica de las diligencias periciales -- correspondientes se efectuen en el domicilio o Centro Hospitalario que aquélla designe.

d) Se le informará a la víctima que podrá estar asistida por -- persona de su confianza, en su defecto por una trabajadora Social que se le asigne.

e) Al momento que el Agente del Ministerio Público o el personal de trabajo Social, perciba alguna anomalía en el estado físico -- o Psíquico de la víctima asistirá del personal facultado necesario para su pronta y eficaz atención.

f) Solo serán practicadas con la presencia de la víctima las diligencias estrictamente necesarias para la interacción de la Averiguación Previa, las cuales se desarrollan de manera ordenada, oportuna y exitosa.

g) Si se encontrará del lado del presunto responsable de los hechos que se investigan y sea necesaria su identificación por parte de la víctima o la practica de cualquier diligencia similar la Agente del Ministerio Público deberá tomar las precauciones necesarias para evitar contacto directo entre las partes involucradas.

h) El personal de estas agencias Especializadas en Delitos Sexuales se abstendrán de hacer pública toda formación relacionada --

o información en los terminos que señala el artículo 6to. Constitucional salvo que se trate de requerimiento fundado o motivado de autoridad competente

Estas Agencias se encuentran ubicadas dentro del Distrito Federal por Sectores:

En el Sector Norte la encontramos en la Delegación Gustavo A. Madero.

Sector Sur en la Delegación de Coyoacan.

Sector Oriente la tenemos en la Delegación Venustiano Carranza. Y en el Sector Poniente se ubica en la Delegación Miguel Hidalgo. Siendo esta última la Agencia Especial en Delitos Sexuales, la primera que se crea.

Si otra Agencia del Ministerio Público distinta de las Especializadas en delitos Sexuales, a petición expresa de la víctima, se procederá a integrar la averiguación Previa correspondiente, o en su defecto se procederá a orientarla y proporcionarle el el auxilio necesario para su traslado a la agencia correspondiente, la Agencia de Delitos Sexuales.

Encontramos también la creación de un consejo tecnico para la orientación de la víctima de estos ilícitos, integrado por representantes de la Dirección General de Averiguaciones Previas coordinados por la Delegación de Servicios a la Comunidad y Servicios periciales.

Las Agencias Especiales de Delitos Sexuales están fortadas por personal estrictamente capacitado para dar a la víctima un trato más humano, un interrogatorio y atención médica de forma adecuada, trabajando turnos de 24 horas por 13 horas de descanso. Los Agentes del Ministerio Público adscritos a las unidades de Apoyo para atención de la víctima de delitos sexuales que tengan conocimiento de esta clase de delitos serán intercedidos por la Dirección de Protección a la víctima, a fin de que se les proporcione asistencia y orientación conducentes.

Procedimientos Mínimos para la integración de la averiguación-previa en estos Áreas de Delitos Sexuales.

Violación.-Regulación Jurídica la tenemos en los artículos del Código Penal para el Distrito Federal 255, 256 y 256 Bis.

#### Probabilidad; La Denuncia

Elementos del Tipo: Tener cópula, con Mujer o Hombre, mediante la violencia física o moral.

Corprobación del cuerpo del delito: Se va a dar a través de la declaración de la víctima narrando en forma detallada los hechos ocurridos.

Mediante un dictamen médico ginecológico, Protocolo Antropológico de la víctima.

Dictamen Químico de análisis de laboratorio criminalístico.

Inspección Ministerial de la víctima para tratar sobre el estado de integridad física o lesiones según sea el caso.

Inspección Ministerial de las ropas u objetos de la víctima para tratar de encontrar huellas o vestigios relativos a la conducta.

El dictamen dactiloscópico y de laboratorio sobre huellas y vestigios de la conducta delictiva.

Se practica inspección Ministerial del Lugar de los hechos.

Declaración de testigo si los hubiere.

Copia del Retrato Hablado.

Declaración del presunto Responsable si estuviera detenido.

Dictamen Médico del estudio antropológico del presunto responsable.

Inspección Ministerial de ropas y objetos del presunto responsable para determinar si existe huellas o vestigios relativos a la conducta delictiva.

Dictamen Pericial dactiloscópico y de laboratorio de huellas y vestigios de ropas y objetos.

### Comprobación de la Presunta Responsabilidad

Esta la obtenemos con:

La comparación de la declaración de la víctima con la del presunto responsable, a efecto de delucidar las contradicciones de este último o que no pruebe donde se encontraba el día de los hechos.

Con la copia del retrato hablado.

Con la comparación de los dictámenes médicos de la víctima y el presunto responsable donde aparezca correlacionadas lesiones producto de la aguja.

Con el dictamen tautoscópico de los objetos y huellas del presunto responsable.

Con los dictámenes periciales de las huellas de la víctima y presunto responsable a relativa correlación.

Los Atributos.

Cuando la víctima sea imberber (artículo 205 Bis).

Cuando el delito se cometa por dos ó más personas de manera directa o inmediata.

Cuando se cometa por el padrastro o astasio de la madre de la víctima.

Cuando se cometa por un ascendiente o viceversa.

Cuando se cometa por un servidor público en ejercicio de la profesión.



Estas Agencias especiales de delitos sexuales estan formadas-- por personal estrictamente capacitado para brindar a la victima un trato más humano, así como una atención medica e interrogatorios más adecuados, estando al servicio del público las 24 horas.

Los Agentes del Ministerio Público suscritos a las solicitudes de apoyo para la atención de delitos sexuales que tengan conocimiento de algún delito de tipo sexual harán intervención a la Dirección de Protección a la Víctima, a fin de que se les proporcione asistencia y orientación adecuada.

Ahora veamos los procedimientos minimos para la interacción de la Verificación Previa en las agencias especiales en delitos sexuales.

A pesar de ver la regulación jurídica de la violación la cual se encuentra en los artículos 255, 255 y 255 Bis del código penal para el Distrito Federal.

-Probabilidad; La Denuncia.

-Elementos del tipo; Tener cópula, con mujer o Hombre y mediante la violencia física o moral.

-Comprobación del cuerpo del delito.

Se va a través de la declaración de la víctima narrando en forma detallada los hechos ocurridos.

Mediante el dictamen medico ginecológico, protológico y andrológico de la víctima.

Dictamen Químico de análisis de laboratorio criminalístico.

Inspección Ministerial de la víctima para tratar sobre el estado de integridad física o lesiones según sea el caso.

Inspección ministerial de las ropas y objetos de la víctima para tratar de encontrar huellas o vestigios relativos a la conducta delictiva.

#### AGENCIAS ESPECIALES DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA LA ATENCIÓN AL MENOR.

El 4 de Agosto de 1989, en el Diario Oficial de la Federación -- fue publicado el acuerdo A/24/89 por el que se crea las Agencias Especiales del Ministerio Público para atender los asuntos relacionados con los menores de edad, con la finalidad específica otorgar un trato más humano y una atención pronta y expedita a los menores infractores o víctimas del delito.

Para brindar atención y cuidados necesarios a los menores de edad involucrados en alguna averiguación previa es indispensable en algunas ocasiones trasladarlos al albergue temporal de la -- Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y a disposición de la Dirección General del Ministerio Público en lo Familiar y Civil esto con el fin de proporcionar amplia protección conforme a Derecho.

La Dirección General del Ministerio Público en lo Familiar y Civil en coordinación con la Dirección General de Servicios a la comunidad deberán ejercitar las acciones necesarias para pro--

porcionar a los menores o incapacitados amplia protección por lo que procede:

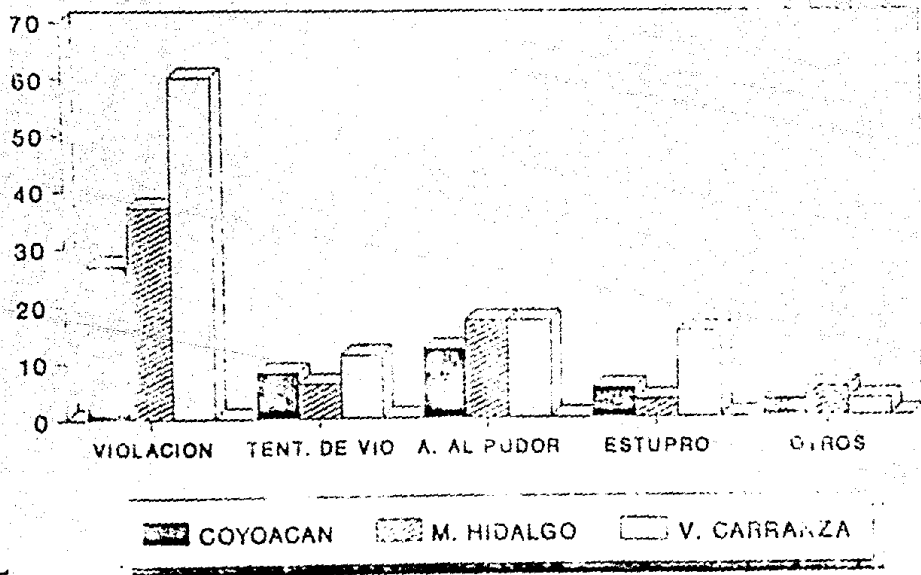
- a) Entregar a los Menores e Incapacitados a las personas que ejerzan la patria Potestad.
- b) Canalizarlos a algún establecimiento asistencial.
- c) Promueven ante los tribunales competentes la designación de custodios o tutores.
- d) Intervenir otorgando la protección que requieran los menores con el propósito de salvaguardar la situación jurídica favorable.

Estas Agencias Especiales del Ministerio Público para la atención al menor de edad se encuentran ubicadas en las Delegaciones Políticas de Gustavo A. Madero, Alvaro Obregón y las que están en las oficinas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Además las direcciones Generales de Averiguaciones Previas, los Servicios a la Comunidad, la de Policía Judicial y las Delegaciones Regionales de la Procuraduría proveen lo necesario para que cuando se tenga conocimiento de un menor involucrado en una indagatoria o averiguación previa ya sea infractor o víctima del delito se remitan inmediatamente a las Agencias del Ministerio Público especializadas en Asuntos del Menor.

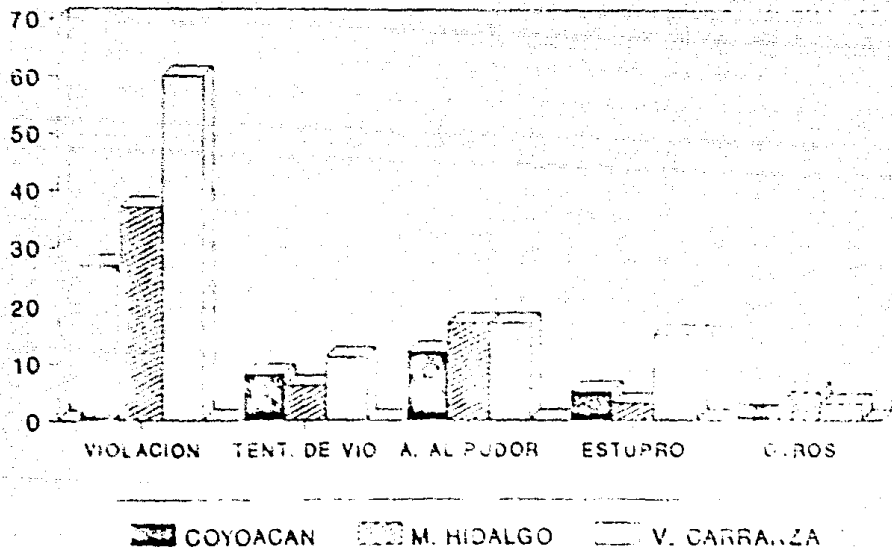


# DELITOS SEXUALES NOVIEMBRE DE 1990.



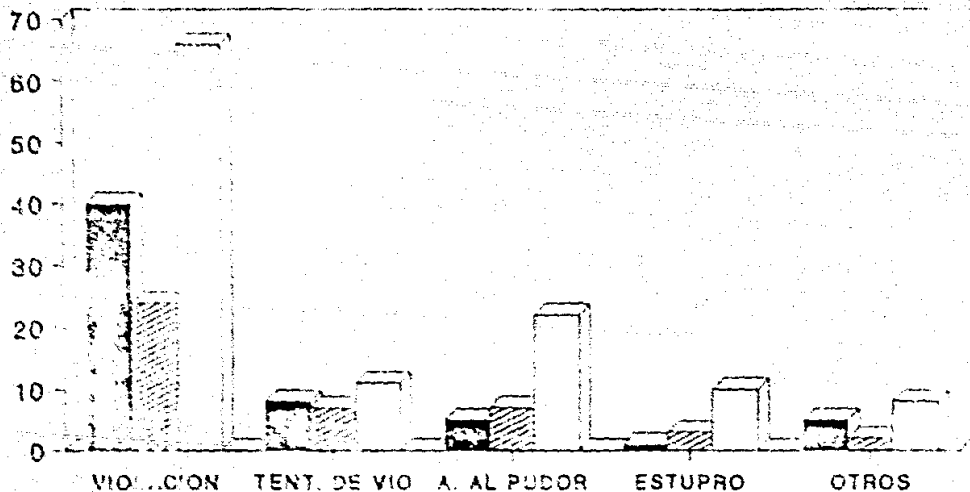


# DELITOS SEXUALES NOVIEMBRE DE 1990.





# DELITOS SEXUALES DICIEMBRE DE 1990.

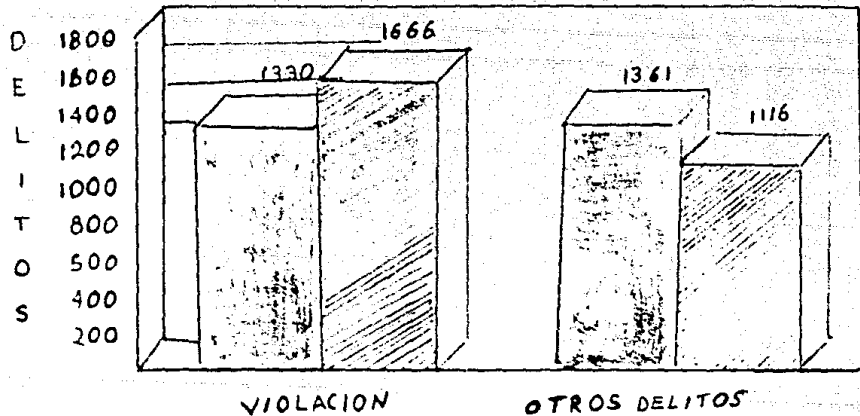


■ COYOACAN

▨ M. HIDALGO

□ V. CARRANZA

# INDICE DE DELITOS SEXUALES 1989 - 1990



■ 1989    ▨ 1990

#### IV.3 MEDIDAS QUE SE PROPONEN:

Los niños son vulnerables a sufrir este tipo de delitos como son el abuso sexual y la violación sobre todo si tiene una deficiente supervisión por parte de sus padres o los adultos que estén a cargo de ellos.

Por lo que considero necesario acrecentar y fomentar medidas de protección y prevención para evitar que se siga dando este tipo de delitos y sobre todo en contra de nuestra niñez.

Empezaremos por hablar de la familia, ya que, esta es la primera fuente de prevención, es el escudo contra las conductas delictivas.

Para evitar un peligro de violación en contra de nuestra niñez -- los padres debemos debemos hablar y discutir libremente con -- nuestros hijos sobre el sexo, contestando a todas sus preguntas, dudas e inquietudes.

Las represiones más comunes que se imponen a los niños es de castigarlos si hace alusión a la cuestión sexual, pero más grave que si es sobre esto tocándose los genitales o practicándose juegos sexuales con otros niños estos castigos pueden ser leves e incluso no causar daño físico alguno, pero sus consecuencias psicológicas pueden ser irreparables cuando el niño llega a creer que el sexo es algo sucio y malo lo cual les causa un ignorancia forma de ser este tipo de delitos o delitos con problemas sexuales.



El hablar sigue siendo tabú y nadie habla de sus experiencias o problemas sexuales más que en broma.

La información sexual sigue siendo tabú porque aún no se acepta que el sexo es una realidad con la que debemos convivir y a la que debemos conocer bien. Lo contrario sentiremos resentidas situaciones frustrantes y dolorosas por lo que considero que la educación sexual es una necesidad y todos los adultos, niños y adolescentes deben tener una buena educación sexual y una acertada información respecto a ésta.

Y debe comenzar cuando el niño hace en su casa la primera pregunta acerca del problema del sexo y de la sexualidad.

La educación sexual se debe inculcar desde el mismo hogar a través de las respuestas que den los padres a sus hijos respecto al sexo y de los comentarios y consejos de acuerdo a su edad y a su criterio del menor.

La educación en la Escuela respecto a sexo es indispensable y si aún es cierto que ya se está instruyendo respecto a este tema en algunos libros de texto pienso y me gustaría que se tuviera una materia exclusiva para hablar e informar a los alumnos de acuerdo a su grado de estudios temas sexuales y hacerle exámenes como las demás materias que cursan esto desde la escuela primaria hasta la escuela profesional así el niño y el adolescente tendrá una información sexual acertada evitando con esto una mal y falsa información por parte de otros compañeros de clase, amigos por lo que adultos padres y maestros debemos orientarlos y así evitamos que el niño sufra un ataque sexual por parte de personas sin escrúpulos y en un

ro no dejarnos lleguemos a tener adultos responsables en todos los sentidos, en especial en lo que se refiere al aspecto sexual, ver al sexo en forma responsable, conciente y sobre todo sin afectar a terceras personas y mucho menos a nuestros niños.

Pero también algo que considero muy importante es que en las escuelas primarias y secundarias se hagan juntas o conferencias de preferencia obligatorias para los padres de los alumnos expoliados y orientados, el como educar dentro del hogar a sus hijos respecto al sexo esto para reforzar lo que aprendan en esta tema en la escuela. Los niños, están siendo con avidez enseñados a vivir como médicos, abogados y otros siendo que esto a futuro nos va a dar resultados positivos.

Los padres y niños expoliados seaafortunadamente también están expoliados a sufrir esta conducta tan reprochable cuando de ellos depende es el delito de violación.

Los padres siempre están constantemente pendientes de ellos y de preferencia no tenerlos a cargo de otras personas aunque estas sean familiares, porque como hemos visto en un capítulo anterior las violaciones a los niños siempre es causada o casi siempre por una persona conocida de la familia del niño sean desde más grave al más importante de la propia familia como es el maestro, el vecino, el taxímetro, hermano del niño, padre del niño, etc. Los padres están constantemente pendientes de sus hijos.

Con lo que respecta a los niños que se quedan bajo el cuidado de alguna guardería o Kinder por necesidades de los padres de trabajar éstos deben de investigar antes la reputación de del Kinder o guardería, del personal que ahí labora y el tiempo que llevan trabajando en ese lugar.

A parte de llevar al bebe o al niño periodicamente al medico-- esto para prevenir y detectar en él un posible ataque sexual,-- dado que su corta edad y su dificultad para darse a entender -- puesto que se trata de bebes y niños pequeños no alcanzan a en tender que es lo que les hacen y si esta bien o esta mal.

Esto no quiere decir que en todas las guarderías o Kinders se-- de esta situación, pero si se han dado casos de violación a los niños o bebes en las mismas guarderías o en escuela de debi les mentales, en escuelas primarias entre otras.

En cuanto a los medios de comunicación si bien es cierto que se han preocupado por difundir a través de la radio y televisión - mensajes tanto para los adultos como para los niños, donde aler tan o previenen a los adultos de posibles peligros que se ex pone el niño al ser incitado por otro adulto u cometer alguna- conducta indebida, a sufrir algún abuso sexual o violación. Mensajes que los niños captan también porque algunos de estos- son dirigidos por personajes de la televisión y de sus programas preferidos. Aunque estos mensajes son positivos, creo que no son suficientes, porque a mi criterio pienso que debería de haber- aparte de los mensajes que ya existen un programa semanal rela-

cionado con este tipo de problema donde se exponen casos de violación con sus consecuencias y repercusiones tanto para la víctima como para el violador esto para crear conciencia y responsabilidad en los adultos.

Ya que la televisión es uno de los medios de comunicación muy importante y de mayor alcance porque no aprovecharlo para difundir programas educativos y con mensajes, creando con esto un criterio más responsable respecto a los delitos sexuales y así prevenir este tipo de conductas antisociales.

En cuanto al aspecto legal creo que de nada serviría aumentar la penalidad del delito ya que a mi criterio lo importante no es castigar si no evitar el delito.

Y como se logra esto , educando a nuestra niñez desde el mismo hogar ,en las escuelas ,atravez de programas de televisión, también protegiendolo, supervisandolo, inspirandole confianza , fomentando en el buenas costumbres y afición por un deporte entre otras cosas .

## C O N C L U S I O N E S

- 1.-La violación es un acto de violencia donde el sexo es el instrumento del agresor para dominar y humillar a la víctima.
- 2.-La violación se da a través de la cópula realizada mediante la violencia física o moral con persona de cualquier sexo, así como también la introducción de cualquier otro objeto distinto al miembro viril ya sea por vía anal o vaginal por medio de la violencia.
- 3.-En el delito de violación las mujeres y sobre todo los niños son los más vulnerables a ser víctimas, existiendo menor frecuencia en los hombres.
- 4.-Para ser sujeto pasivo de violación no hay distinción de edad, sexo, raza, clase social, estado civil, profesión.
- 5.-La violación es una de las manifestaciones más usuales del maltrato infantil.
- 6.-La falta de cuidados por parte de los padres y adultos responsables de los niños los hacen más vulnerables a sufrir una violación.

7.-En la violación sexual que sufre el niño no siempre se da-- mediante la violencia física, ya que, éste dada su corta edad y-- inocencia es fácil de intimidar, ensañar, ordenar y oblicar.

8.-El violador por lo general tiene impulsos sexuales normales, lleva una vida sexual activa. exhibe un comportamiento dentro-- de los límites normalidad, con excepción de que manifiesta una-- tendencia mayor de lo común hacia la expresión de la violencia y agresividad.

9.-Los violadores por lo regular son casados y tienen formas de expresar su sexualidad saludable.

10.-Los violadores escogen a sus víctimas sin importarles sus-- atractivos físicos, su edad, su religión, su clase social y sin importarle las consecuencias posteriores.

11.-El sujeto activo de la violación planea previamente el acto que va a realizar y escoge el momento adecuado.

12.-En la mayoría de las violaciones a los niños, el sujeto --- activo es conocido o familiar de la víctima.

13.-El delito de violación es un delito que atenta contra la li- bertad sexual e integridad personal.

14.-La violación tiene repercusiones de salud, Psicológicas y sociales.

La violación no solo afecta a la víctima si no también a sus familiares y personas que le rodean.

15.-La magnitud del delito de violación depende de la edad de víctima y de las circunstancias en que se realizó. De la reacción de sus familiares y del medio ambiente en que se desenvuelve.

16.- Las Agencias Especiales en Delitos Sexuales ,con personal exclusivamente femenino, incluyendo Doctoras, Psicólogas y Trabajadoras sociales atinada respuesta al sentir social y en especial de la propia víctima.

17.-Agencia Especial del Menor ,una atinada decisión de nuestras autoridades , ya que la creación de estas Agencias proporcionan una adecuada y acertada atención a nuestra niñez ya sea infractor o víctima.

18.-Los padres y las escuelas influyen en gran parte para el desarrollo normal del niño y este llegar a ser un adulto responsable y maduro.

19.-La educación sexual en la escuela es indispensable que se ve como una materia más a cursar e indispensable de aprender para beneficio a futuro de nuestros niños.

20.-Los medios de comunicación son muy importantes, por lo tanto, impartir a través de un programa especial la educación sexual, para su amplia difusión en la sociedad.

21.- Es más importante y necesario prevenir la conducta delictiva en este caso la violación, que castigarla.



B I B L I O G R A F I A .

1.-CARRANCA Y TRUJILLO Y CARRANCA Y RIVAS

"Codigo Penal Anotado"

Editorial Porrúa S.A.

México D.F. 1986.

8va. Edición.

2.-CUELLO CALON, EUGENIO

"Derecho Penal II".

Editorial Bosch.

Barcelona, España

13a. Edición.

3.-C. SIMONIN.

"Medicina Legal Judicial"

Editorial Jims

Barcelona, España. 1973.

4.-FERNANDEZ PEREZ RAMON

"Elementos Basicos de Medicina Forense"

Editorial Zepol, 1977

3a. Edición.

5.-GONZALEZ BLANCO, ALBERTO.

"Delitos Sexuales en la Doctrina  
y en el Derecho Positivo Mexicano".

Editorial Porrúa S.A.

México 1979.

4a. Edición.

6.-GONZALEZ DE LA VEGA, FRANCISCO.

"Derecho Penal Mexicano".

Editorial Porrúa S.A.

México D.F.

21a. Edición.

7.-JIMENEZ HUERTA, MARIANO.

"Derecho Penal Mexicano". Tomo II

Editorial Porrúa S.A.

México, 1972.

4a. Edición.

8.-KIVITKO, LUIS ALBERTO.

"La Violación".

Editorial Trillas.

México, 1986.

1a. Edición.

9.-MARTINEZ ROARO, MARCELA.

"Delitos Sexuales "

Editorial Porrúa

México D.F., 1987

3a. Edición.

10.-MARCHIORI, HILDA .

"Personalidad del Delincuente".

Editorial Porrúa.

México, 1985.

3a. Edición.

11.-MENDOZA DURAN, JOSE O.

"Delito de Violación".

Editorial Colecciones Nereo.

Barcelona, España 1967.

6a. Edición.

12.-PORTE PETIT GANAU DAP, CELESTINO.

"Ensayo Doctrinario Sobre el Delito  
de Violación."

Editorial Porrúa.

México D.P., 1986.

13.-SEBASTIAN SOLER.

"Derecho Penal Argentino".

Editorial Tes.

Buenos Aires, 1961.

14.-VARGAS ALVARADO, EDUARDO.

"Medicina Legal".

Editorial Porrúa.

México D.P. 1980.

## LEGISLACION.

- 1.-CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
II. Legislatura.  
Camara de Diputados.  
México , 1982.  
4a. Edición.
- 2.-CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DEL PUERO COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA DE PUERO-- FEDERAL.  
4a. Edición.
- 3.-DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.  
Lunes 21 de Enero de 1991.  
México D.F.
- 4.-DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.  
4 de Agosto de 1989.  
México D.P.
- 5.-DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.  
14 de Abril de 1989.  
México D.P.
- 6.-SEMINARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION.  
Sexta Epoca, Segunda Parte, Tomo III.

- 7.-SEMINARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION.  
Sexta Epoca,Segunda Parte,Tomo XXV.
- 8.-SEMINARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION.  
Sexta Epoca, Tomo XXIV.
- 9.-SEMINARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION.  
Séptima Epoca ,Segunda Parte,TomoLVI.

O T R A S P U E N T E S .

- 1.-CALDERON,JUDITH.  
"Revista Viva" No. 8.  
Febrero 1989, México D.F.
- 2.-CENTRO DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA  
HACIA LA MUJER A.C. (COVA)  
Carpeta de información Básica,Folletos  
Y Carteles.
- 3.-DOWDESWILL,JANE.  
"La Violación".  
Editorial Grijalbo.  
México D.F.,1987
- 4.-LA JCRNADA.  
Lunes 5 de Noviembre de 1990.  
México D.F.

5.-LAROUSSE.

"Manual Ilustrado"  
Editorial Larousse.  
México D.F.,1972.

6.-PALOMARES,AGUSTIN.

"Ninos Maltratados"  
Editores Mexicanos Unidos S.A.  
México D.F.,1983.

3a. Edición

7.-PATINO,JOSE LUIS.

"Psiquiatria Clinica".  
Editorial Salvat.  
México, 1977  
2da. Edición.

8.-SELECCIONES DEL READERS DIGEST.

Septiembre de 1990.  
México D.F.

9.-V. GUNTHER KAISER.

"Criminología".  
Editorial Espasa Calpe S.A.  
Madrid,1978.  
Traducción de la 2da. Edición  
Alemana.